DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN DE INSTALACIÓN Y APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA DOMINGO PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

- LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia: 00:56 horas) Sesión de Instalación del Segundo Período Ordinaria de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, siendo el primero de diciembre a las cero horas con cincuenta y seis minutos; Diputada Secretaria, sírvase en pasar la lista de asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con gusto, Diputada Presidenta. "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, justifica inasistencia; González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende

Liliana Michel, justifica inasistencia; Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, Vázquez Valadez Ramón". **Existe quórum legal, Diputada Presidenta.**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN DE INSTALACIÓN 01 DE DICIEMBRE DE 2024		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	JUSTIFICADA
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	JUSTIFICADA
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE

22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En consecuencia, se abre la Sesión. Toda vez que el **"Orden del Día"** ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y, en su caso, de aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa, Diputada Presidenta que ha sido **aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN Y APERTURA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2024)

En los términos del artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **el Orden del Día para la Sesión de Instalación de fecha 01 de diciembre de 2024 a las 00:01 horas en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA;

IV.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1.- De la Mesa Directiva, por el que se establece el Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Congreso del Estado de Baja California para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XXV Legislatura.
Para conocimiento de la Asamblea.

V.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 20.- Se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024, por la cantidad de $2'870,400 (SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DICTAMEN NO. 21.- Se aprueba la transferencia de recursos por la cantidad de $8,219,610 (SON OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024.

DICTAMEN NO. 22.- Se aprueba la transferencia de recursos entre partidas presupuestales por $3'333,044 (SON TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024.

DICTAMEN NO. 23.- Se aprueba la ampliación de partida presupuestal por $19,998,599 M.N. (SON DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), la cual se

cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado de Baja California y transferencia de partidas presupuestales por $5,496,955.00 M.N. (SON CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024.

VI. CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el orden del día. A continuación, solicito a las Diputadas, Diputados y el público asistente ponerse de pie para hacer la Declaratoria de Instalación de Apertura correspondiente: "El Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California se Declara Instalada la Mesa Directiva que habrá de funcionar durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondientes del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura". Pueden tomar asiento. Se continuará con el siguiente apartado de: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno**", para lo cual solicito a la Diputada Secretaria dar lectura al Acuerdo de la Mesa Directiva, por lo que se establece el Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Congreso del Estado de Baja California, para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Ejercicio Constitucional de esta Vigésima Quinta Legislatura.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establece el Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Congreso del Estado de Baja California para el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XXV Legislatura.

La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 38, 41,50, 53, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Soberanía, hace del conocimiento del Pleno el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes Considerandos:

1.- La dinámica del Poder Legislativo existe organizar el procedimiento parlamentario, a fin de coadyuvar en las tareas de las y los legisladores, de las Comisiones de trabajo y de los Órganos de Gobierno, por lo cual es necesario disponer con anticipación de un Calendario de Sesiones Ordinarias de este Período.

2.- De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones se examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, correspondientes al siguiente Ejercicio Fiscal, en los términos de la ley de la materia.

3.- Además de la función legislativa, las Diputadas y los Diputados cuentan con actividades de gestión social, que le son conferidas por la Constitución del Estado y

por la Ley Orgánica, por lo cual es pertinente brindarles el tiempo necesario para esta actividad.

La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, con base en los Considerandos anteriores y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el proemio, presenta a la Asamblea para su conocimiento el siguiente Acuerdo:

Primero.- La XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California establece el Calendario de Sesiones Ordinarias a desahogar durante el Período, durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, que se comprende durante el año 2024 en el mes de diciembre: los días 01 y 20; y durante el año 2025, en el mes de enero: los días 16 y 30; en el mes de febrero, los días: 13 y 27; y en el mes de marzo, los días: 13, 27 y 31.

Segundo. - Las sesiones se desahogarán a las 12:00 horas del día, en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, o de manera virtual a través de la plataforma Zoom, según lo disponga la Presidencia de la Mesa Directiva.

Dado en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al Primer día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

(SE INSERTA ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, LEÍDO POR LA DIPUTADA SECRETARIA, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA.

La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 38, 41,50, 53, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Soberanía, hace del conocimiento del Pleno el presente **ACUERDO,** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. La dinámica del Poder Legislativo exige organizar el procedimiento parlamentario, a fin de coadyuvar en las tareas de las y los legisladores, de las Comisiones de trabajo y de los Órganos de Gobierno, por lo cual es necesario disponer con anticipación de un Calendario de Sesiones Ordinarias de este Período.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones se examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, correspondiente al siguiente Ejercicio Fiscal, en los términos de la ley de la materia.

3. Además de la función legislativa, las Diputadas y los Diputados cuentan con actividades de gestión social, que le son conferidas por la Constitución del Estado y por la Ley Orgánica, por lo cual es pertinente brindarles el tiempo necesario para loable actividad.

La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, con base en los Considerandos anteriores y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el proemio, presenta a la Asamblea para su conocimiento el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California establece el Calendario de Sesiones Ordinarias a desahogar durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, que comprende durante el año 2024 en el mes de **diciembre** los días **1 (instalación) y 20**; y durante el año 2025 en el mes de **enero** los días **16 y 30**; en el mes de **febrero** los días **13 y 27**; y en el mes de **marzo** los días **13, 27 y 31 (Sesiones Previa y Clausura, respectivamente).**

SEGUNDO. - Las sesiones se desahogarán a las 12:00 horas del día, en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, o de manera virtual a través de la plataforma Zoom Cloud Meetings, según lo disponga la Presidencia de la Mesa Directiva.

Dado en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al Primer día del mes de diciembre del año 2024.

PRESIDENTA **SECRETARIA**

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada. Continuamos con el siguiente apartado, referente a: **"Dictámenes",** se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia González Quiroz, para presentar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputada Presidenta. Antes de dar inicio a la lectura de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, me permito solicitar dispensa de lectura íntegra de los mismos, para solo dar lectura al proemio y resolutivo. Además me permite solicitar a usted, Diputada Presidenta, que se someta a consideración de este Pleno la dispensa de trámite establecido en la fracción VII de, del artículo 18 de nuestra Ley Orgánica, por no haber cumplido con la debida anticipación de circulación.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite solicitada, y en consecuencia, se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite y de lectura presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica las dispensas de trámite y de lectura solicitadas; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestándolo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa solicitada. Continúa en el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 20. Honorable

Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-050/2024, recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 11 de octubre de 2024, por medio del cual el Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio 2024, por un monto de dos millones ochocientos setenta mil pesos, ochocientos setenta mil cuatrocientos pesos, afectándose diversas partidas presupuestales.

Resolutivo:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de dos millones ochocientos setenta mil cuatrocientos pesos Moneda Nacional, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

Partida	Descripción	Ampliación	Disminución
11101	Dietas y retribuciones		$ 2'737,000
12201	Sueldo tabular personal eventual	$ 137,000	
13401	Compensaciones	2'600,000	
31301	Servicio de Agua Potable	15,000	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		133,400
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	58,400	

51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	51,600	
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	8,400	
SUMA		$ 2'870,400	$ 2'870,400

Dado.- En Sala de Juntas Mujeres Forjadoras de la Patria, en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria Vir, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 20 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 20

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-050/2024, recibido en H. Congreso del Estado el día 11 de octubre del 2024, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de $2'870,400 (SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja

California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024 se incluye el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de $107'499,656.26.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado **mediante el Dictamen No. 222** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2023, hasta por la cantidad de **$107'499,656.26**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 05 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por $107'499,656.26.

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> ***"Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de este Tribunal, de los grupos 10000.- Servicios personales, 30000.- Servicios Generales y 50000.- Bienes Muebles e Inmuebles por la cantidad $2'870,400 (Dos millones ochocientos setenta mil cuatrocientos pesos con cero centavos moneda nacional), como se detalla en documento que se anexa a la presente acta. Lo anterior a fin de adecuar la disponibilidad de diversas partidas presupestales, así como la adquisición de***

mobiliario y equipo de oficina y de generación eléctrica (reguladores de voltaje para el equipo de cómputo).

La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

… "

SEXTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por la cantidad de $2'870,400, se transferirán recursos en las partidas presupuestales siguientes:

Partida	***Descripción***	***Ampliación***	***Disminución***
10000	***Servicios personales***	***$ 2'737,000***	***$ 2'737,000***
11101	Dietas y retribuciones		2,737,000
12201	Sueldo tabular personal eventual	137,000	
13401	Compensaciones	2,600,000	
30000	***Servicios generales***	***$ 73,400***	***$ 133,400***
31301	Servicio de Agua Potable	15,000	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		133,400
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	58,400	
50000	***Bienes muebles e inmuebles***	***$ 60,000***	
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	51,600	
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	8,400	
SUMA		***$ 2'870,400***	***$ 2'870,400***

SÉPTIMO.- Que las partidas presupuestales que se afectarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **11101 "Dietas y retribuciones"** se afecta por las asignaciones para remuneraciones a Diputados, Regidores, Síndicos y Presidentes Municipales: Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial, Consejeros Ciudadanos y Consejeros Distritales del Instituto Estatal de Participación Ciudadana; así como las retribuciones que recibe el Titular del Poder Ejecutivo por el desempeño de sus funciones al servicio del Estado.

La partida presupuestal **12201 "Sueldo tabular personal eventual"** se afecta el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

La partida presupuestal **13401 "Compensaciones"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables. Así como

asignaciones destinadas en atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñe.

La partida presupuestal **31301 "Servicio de agua potable"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable.

La partida presupuestal **32201 "Arrendamientos de edificios y locales"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles tales como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

La partida presupuestal **35101 "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

La partida presupuestal **51901 "Otros mobiliarios y equipos de administración"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar, equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de TV., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas, estufas, refrigeradores, servi-bar, secadoras y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.

La partida presupuestal **56601 "Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 51500 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

OCTAVO.- Que el trámite de la presente solicitud ante el H. Congreso del Estado, fue autorizado en Sesión de Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, celebrada el día 10 de octubre de 2024, según se hace constar en CERTIFICACIÓN de la misma, emitida el día 11 de octubre de 2024, por la Secretaria General de Acuerdos de dicho Tribunal.

NOVENO.- Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1258/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, recibiéndose respuesta, el día 31 de octubre de 2024, mediante oficio número PRES-055/2024.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la intención de la presente solicitud de transferencia presupuestal es asignar recursos financieros a diversas partidas de los capítulos de gasto 10000 "Servicios personales", 30000 "Servicios generales" y 50000 "Bienes muebles e inmuebles", con el fin adecuar la disponibilidad de diversas partidas presupuestales.

SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **12201 "Sueldo tabular personal eventual" por $137,000**, con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir una incapacidad por maternidad de un Actuario, así como cuatro plazas de personal de base que actualmente se encuentran cubriendo cargos de confianza (cuatro puestos de Oficial Judicial "A"). El motivo por el cual no se consideró dicho gasto al momento de distribuir el techo financiero autorizado, fue por cuestiones de tiempo ya que, la necesidad de cubrir la incapacidad por maternidad surgió durante el presente ejercicio 2024; y la reasignación temporal del personal de base a puestos de confianza, fue una decisión tomada por los Titulares, quienes valoraron la antigüedad, la experiencia y el principio de carrera judicial de dicho personal.

TERCERO.- Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa proporcionó la siguiente información sobre las funciones de los puestos a cubrir:

ACTUARIOS. Corresponde a los Actuarios del Tribunal:

I. Concurrir diariamente al Tribunal a las ocho horas para recibir las instrucciones que procedan respecto de los asuntos a diligenciar, entregando resultados con la oportunidad que se le indique, absteniéndose de cometer cualquier acto u omisión que implique deficiencia, abuso o ejercicio indebido del cargo;

II. Acusar recibo de los documentos o en su caso expedientes en los que se haya acordado la práctica de notificaciones personales o de diligencias que deben efectuarse fuera del Tribunal;

III. Realizar las notificaciones personales y por oficio a las autoridades, las inspecciones oculares, y las demás diligencias decretadas por la Sala respectiva en horas y días hábiles, o llevarlas a cabo cuando se les habilite para actuar en días y horas inhábiles, como parte de su trabajo; y agregar al expediente debidamente costurado, las constancias, cédulas de notificación y razones respectivas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la práctica de la diligencia de que se trate;

IV. Notificar a las partes que se presenten en la Sala, levantando acta de comparecencia correspondiente;

V. Llevar un libro o registro electrónico en el que asienten las diversas notificaciones y diligencias que hayan efectuado;

VI. Razonar bajo su más estricta responsabilidad las notificaciones y todas las actuaciones y diligencias que hayan efectuado;

VII. Desempeñar las demás funciones que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias determinen los Magistrados de Sala y de Pleno;

VIII. Atender las instrucciones del Secretario General de Acuerdos y los Secretarios de Acuerdos de las diversas Salas que integran este Tribunal; y

IX. Las demás atribuciones que les señalen las disposiciones legales.

OFICIALES JUDICIALES. Tienen las siguientes atribuciones:

I. Elaborar los avances de los proyectos de sentencias;

II. Sacar copias fotostáticas

III. Efectuar la búsqueda de la información jurídica que se les encomiende;

IV. Las demás que les encomienden los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios Auxiliares, Actuarios y demás personal jurisdiccional, la Ley que rige al Tribunal y demás ordenamientos legales.

CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **13401 "Compensaciones" por $2'600,000** con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir las mismas plazas de personal eventual mencionadas en el análisis de la partida 12201 "Sueldo tabular personal eventual", es decir de un **Actuario y cuatro plazas de Oficial Judicial "A"**; y asimismo la parte de las retribuciones de **cinco Jueces y un Magistrado** de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, que actualmente son desempeñados por ***Secretarios de Acuerdos*** en funciones de Titulares del Juzgado y Magistrado de Sala respectivamente. El movimiento se suscitó debido a que actualmente se encuentra en proceso la convocatoria para los nombramientos de jueces de los juzgados respectivos y la convocatoria pendiente por parte del Congreso del Estado para la designación del Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción.

QUINTO.- Que relativo a la fundamentación legal de que ***Secretarios de Acuerdos*** estén fungiendo como Titulares de la Sala Especializada y de los Juzgados de primera instancia, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, remitió lo siguiente:

"La Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción de este Tribunal según lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California (TEJA), tendrá como

Titular a un Magistrado el cual debe ser nombrado por el Congreso del Estado, y los Juzgados de Primera Instancia tendrán como Titular a un Juez , los cuales son nombrados por el Pleno de este órgano jurisdiccional, según lo establece la fracción II del artículo 21 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, a la fecha no se ha realizado la designación correspondiente del Magistrado de la Sala Especializada, ni de los Jueces de los Juzgados "Primero" con sede en Mexicali, "Tercero" con sede en Ensenada, y "Cuarto" y "Quito Auxiliar" ambos con sede en la Ciudad de Tijuana, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley que rige al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, las ausencias de los Magistrados y Jueces serán suplidos por su primer Secretario de Acuerdos, en tanto se provea al nombramiento de quien lo sustituirá en términos de la Ley, según corresponda. Por el periodo de suplencia, el funcionario que cubra la ausencia recibirá los mismos emolumentos del Magistrado o Juez, según corresponda."

SEXTO.- Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California remitió las proyecciones que sirvieron como base para determinar el monto requerido, mismas que fueron verificados por la Auditoría Superior del Estado sin encontrar diferencias relevantes, de las cuales se presenta la siguiente información:

RESUMEN DE LAS PRESTACIONES A CUBRIR:

Puesto	***Periodo de Contratación***	***No. Días***	***Sueldo Diario Tabular***	***Compens. Diaria***	***12201 Sueldo Tabular Personal Eventual***	***13401 Compens.***	***Total***
Actuario (Incap. Maternidad)	03-oct-24 al 31-dic-24	90	$ 353.36	$ 738.08	$ 34,416.30	$ 71,886.97	$ 106,303.27
Oficial Judicial "A"	**24-oct-24** al 31-dic-24	**69**	**342.99**	**90.75**	25,611.49	6,776.41	32,387.90
Oficial Judicial "A"	24-oct-24 al 31-dic-24	69	342.99	90.75	25,611.49	6,776.41	32,387.90
Oficial Judicial "A"	24-oct-24 al 31-dic-24	69	342.99	90.75	25,611.49	6,776.41	32,387.90
Oficial Judicial "A"	24-oct-24 al 31-dic-24	69	342.99	90.75	25,611.49	6,776.41	32,387.90
Magistrado de Sala	**17-jul-24** al 31-dic-24	**168**	**380.53**	**2,903.75**		487,830.00	487,830.00
Titular de Juzgado	**12-jul-24** al 31-dic-24	**173**	**380.53**	**2,903.75**		502,348.75	502,348.75
Titular de Juzgado	12-jul-24 al 31-dic-24	173	380.53	2,903.75		502,348.75	502,348.75
Titular de Juzgado	12-jul-24 al 31-dic-24	173	380.53	2,903.75		502,348.75	502,348.75
Titular de Juzgado	12-jul-24 al 31-dic-24	173	380.53	2,903.75		502,348.75	502,348.75
				SUMA	***$ 136,862.24***	***$ 2,596,217.63***	***$ 2,733,079.87***
				SOLICITUD	***$ 137,000.00***	***$ 2'600,000.00***	

SÉPTIMO.- Que, en relación a lo anterior, es de mencionar que para la partida presupuestal 12201 "Sueldo tabular personal eventual" que se ampliará por $137,000, además de los días de sueldo tabular, se están considerando los días de vacaciones proporcionales correspondientes al periodo a cubrir por el personal.

OCTAVO.- Que referente a la partida presupuestal 13401 "Compensaciones" que se ampliará por $2'600,000, para los puestos de Actuario y Oficial Judicial, además de los días de compensación, se están considerando los días de vacaciones proporcionales correspondientes al periodo a cubrir por el personal, y para los puestos de Magistrado de Sala y Titular de Juzgado, únicamente se está considerando el equivale al importe diario de Compensaciones por el número de días correspondiente al periodo a cubrir por el personal.

NOVENO.- Que se ampliará la partida presupuestal **31301 "Servicio de agua potable" por $15,000,** a fin de complementar el recurso presupuestal disponible, que permita cubrir el pago por consumo de agua potable del periodo de octubre a diciembre del presente ejercicio fiscal, en virtud de que se incrementó el número de personal y que durante el presente ejercicio se presentaron fugas de agua en los sanitarios de los locales que ocupan las instalaciones del Tribunal, de acuerdo a la siguiente proyección**:**

Descripción	***Importe***
Presupuesto Modificado Autorizado	$ 67,850
(-) Ejercido enero-septiembre 2024	52,799
(=) Presupuesto Disponible	$ 15,051
(-) Proyección octubre-diciembre 2024	30,000
(=) Faltante	***$ 14,949***

DÉCIMO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35101 "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales" por $58,400**, a fin de complementar el recurso presupuestal disponible, que permita cubrir el pago por el servicio de suministro y colocación de lámparas en la Oficina de Presidencia en el Pleno; así como la reparación y demolición de muro, y servicio de pintura en oficinas del Juzgado Tercero, de acuerdo a presupuestos remitidos por la Entidad, de los cuales se presenta la siguiente información:

Descripción	***Importe (IVA incluido)***	***Proveedor***
Suministro y cambio de seis lámparas LED 2x2' en oficina de segundo piso, marca Lithonia 4000 Lúmenes Multivoltaje ALO7 SWW7 M4, incluye: Realizar conexiones en registros 2x4" metálicos, con conectores romex de ½" y tapadera ciega 2x4", lo necesario para su correcta instalación	$ 11,493	José Antonio Espinoza López

Demolición de muro 4.5 m x 2.4 m, en zonas dañadas y agrietadas, resane con mortero, cemento, arena, aplicación de yeso pulido, lijado, aplicación de sellador, pintura vinílica, limpieza general de obra, incluye materiales y mano de obra.	7,020	José Luis Uribe Gutiérrez
Un servicio de pintura en oficinas. El servicio incluye: pintura en interior y parte exterior, paredes, así como techos en parte interna de oficinas. Incluye material y mano de obra.	46,400	Felipe Navarro de la Torre
Suma	***$ 64,913***	

DÉCIMO PRIMERO.- Que se creará la partida presupuestal **51901 "Otros mobiliarios y equipos de administración" por $51,600,** a fin de contar con la suficiencia presupuestal que permita la adquisición de 2 refrigeradores frigobar de 4', marca Teka; y 6 despachadores de agua, marca Whirlpool, para agua fría, templada y caliente, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	***Cantidad***	***Adscripción***	***Justificación***	***Costo Unitario***	***Importe (IVA incluido)***	***Proveedor***
Refrigerador	2	Pleno	Nuevo	$ 6,300	$ 12,600	Costco de México, S.A. de C.V.
Despachador de agua	1	Juzgado Primero	Nuevo	6,500	6,500	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.
Despachador de agua	1	Pleno	Nuevo	6,500	6,500	
Despachador de agua	1	Pleno	Sustitución	6,500	6,500	
Despachador de agua	1	Juzgado Segundo	Nuevo	6,500	6,500	
Despachador de agua	1	Juzgado Tercero	Nuevo	6,500	6,500	
Despachador de agua	1	Juzgado Quinto Auxiliar	Nuevo	6,500	6,500	
				Suma	***$ 51,600***	

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se creará la partida presupuestal **56601 "Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos" por $8,400,** a fin de contar con la suficiencia presupuestal que permita la adquisición de 7 reguladores de voltaje 2000 W, Marca Koblenz, Modelo Er-2800 Sku 260149, para equipo de cómputo, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	***Cantidad***	***Adscripción***	***Justificación***	***Costo Unitario***	***Importe (IVA incluido)***	***Proveedor***
Regulador de Voltaje	1	Pleno	Nuevo	$ 1,200	$ 1,200	Costco de México, S.A. de C.V.
Regulador de Voltaje	2	Juzgado Segundo	Nuevo	1,200	2,400	

Regulador de Voltaje	2	Juzgado Tercero	Nuevo	1,200	2,400	
Regulador de Voltaje	2	Juzgado Quinto Auxiliar	Nuevo	1,200	2,400	
				Suma	***$ 8,400***	

DÉCIMO TERCERO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas, se reducirán las partidas presupuestales **11101 "Dietas y retribuciones" y 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" por $2'737,000 y $133,400 respectivamente,** toda vez que después de un análisis realizado se observaron economías, principalemente generadas en la partida presupuestal **11101 "Dietas y retribuciones",** las cuales representan parte del recurso disponible correspondiente a las remuneraciones de los Jueces de Juzgados del Tribunal, asi como del Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, toda vez que actualmente se encuentran cubriendo dichos cargos ***Secretarios de Acuerdos***, que fungen como Titulares de los Juzgados y la referida Sala Especializada.

DÉCIMO CUARTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de $2'870,400 (SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, ampliándose las partidas presupuestales 12201, 13401, 31301, 35101, 51901, y 56601, disminuyéndose las partidas presupuestales 11101 y 32201.

DÉCIMO QUINTO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1315/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024, por la cantidad de $2'870,400 (SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

Partida	***Descripción***	***Ampliación***	***Disminución***
11101	Dietas y retribuciones		$ 2'737,000
12201	Sueldo tabular personal eventual	$ 137,000	
13401	Compensaciones	2'600,000	
31301	Servicio de Agua Potable	15,000	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		133,400
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	58,400	
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	51,600	
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	8,400	
SUMA		***$ 2'870,400***	***$ 2'870,400***

D A D O.- En la Sala de Juntas Mujeres Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen N.19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria en la Sala de Juntas Mujeres Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, si me lo permite, antes de continuar con el orden del día, damos cuenta de la presencia de la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a la votación nominal el Dictamen número 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la Mesa Directiva:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa…

- Valencia López Eligio, Diputada Presidenta, ¿sí puede asentar mi voto a favor?, por favor.

SESIÓN DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2024			
DICTAMEN No. 20 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		

Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Diputada Presidenta, cedo el uso de la voz a la Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso, Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 21. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-243/2024, recibido en, en el Congreso del Estado el día 13 de octubre del 2024, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo

López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos diez. 27 pesos. Son ocho millones ciento cuarenta y otro, y, cuarenta y otro, cuarenta y cuatro mil seiscientos diez pesos, afectándose diversas partidas presupuestales.

Resolutivo:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por la cantidad de ocho millones doscientos diecinueve mil seiscientos diez pesos, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
21101	Materiales y útiles de oficina		1,600,000
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		400,000
21601	Material de limpieza		23,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso		50,000
24601	Material eléctrico		7,000
24701	Artículos metálicos para la construcción		130,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		200,000
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		770,000
26102	Lubricantes y aditivos		25,000
29101	Herramientas menores		155,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios		82,000

29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración		80,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		650,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración		200,000
31401	Servicio telefónico tradicional		100,000
31501	Servicios de telefonía celular		150,000
32201	Arrendamientos de edificios y locales		187,000
33602	Servicios de impresión		48,000
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo	1,637,610	
34302	Servicio de traslado y custodia de valores		20,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	200,000	
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,736,000	67,941
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		250,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	1,400,000	
35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	200,000	
35804	Servicios de recolección y manejo de desechos		400,000
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país	26,000	
51101	Muebles de oficina y estantería		1,380,000
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración		9,982
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado		1,200,000
56501	Equipo de comunicación y telefonía	20,000	14,107
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		20,580

Dado.- En la Sala "Francisco Dueñas Montes", del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 21 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 21

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-243/2024, recibido en H. Congreso del Estado el día 13 de octubre del 2024, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de $8,144,610.27 (SON OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 27/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024 se incluye el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de $1,819'645,236.49.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 224 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2023, hasta por la cantidad de $1,942'062,412.49, dentro del cual se comprende la cantidad de $96'590,429.00 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de $25'826,747.00 por concepto de ingresos propios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales

deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 05 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por $1,942'062,412.49.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> ***"… Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular para realizar la transferencia de recursos hasta por la cantidad de 8'144,610.27 pesos, entre diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, respaldado lo anterior en los siguientes:***
>
> ***CONSIDERANDOS***
>
> ***PRIMERO: En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2024, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se consideraban los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.***
>
> ***SEGUNDO: En el transcurso del presente ejercicio presupuestal, se han presentado cambios en los requerimientos de gasto corriente en el desarrollo del trabajo este Poder Judicial, lo que ha motivado que algunas partidas requieran de recursos adicionales a los asignados al inicio del ejercicio presupuestal.***
>
> ***TERCERO: Producto de las políticas de ahorro y contención del gasto en el ejercicio presupuestal de diversas partidas del Capítulo 20000 Materiales y suministros, 30000 Servicios Generales y 50000 Bienes muebles e inmuebles, nos reportan un saldo suficiente para hacer frente a las necesidades actuales del Poder Judicial en dichos rubros proyectado al mes de diciembre.***
>
> ***CUARTO: El Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.***

QUINTO: De igual forma dicho artículo establece la excepción cuando la transferencia entre partidas no excede del 15% del monto inicial autorizada para cada partida afectada, en cuyo caso solo se deberá dar el aviso correspondiente al Congreso del Estado.

SEXTO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, mediante Punto de Pleno 2.3.03 en Reunión Ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 11 de octubre del año en curso, acordó solicitar autorización al Congreso del Estado de Baja California la transferencia de recursos entre diversas partidas, de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTIDA DE ORIGEN			PARTIDA DESTINO		
Número	**Descripción**	**Cantidad**	**Número**	**Descripción**	**Cantidad**
35804	**Servicios de recolección y manejo de desechos**	**200,000.00**	**34501**	**Seguro de bienes patrimoniales**	**200,000.00**
21101	**Materiales y útiles de oficina**	**1,600,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**1,600,000.00**
21201	**Materiales y útiles de impresión y reproducción**	**400,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**400,000.00**
24301	**Cal, yeso y productos de yeso**	**50,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**50,000.00**
24701	**Artículos metálicos para la construcción**	**130,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**130,000.00**
24901	**Otros materiales y artículos de construcción y reparación**	**200,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**200,000.00**
25401	**Materiales, accesorios y suministros médicos**	**770,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**770,000.00**
26102	**Lubricantes y aditivos**	**25,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**25,000.00**
29101	**Herramientas menores**	**150,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**150,000.00**
29201	**Refacciones y accesorios menores de edificios**	**80,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**80,000.00**
29301	**Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración**	**80,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**80,000.00**
29601	**Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**	**650,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**650,000.00**

29804	**Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración**	**200,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**200,000.00**
31501	**Servicio de telefonía celular**	**108,268.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**108,268.00**
31401	**Servicio telefónico tradicional**	**100,000.00**	**35704**	**Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración**	**100,000.00**
31501	**Servicio de telefonía celular**	**41,732.00**	**35704**	**Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración**	**41,732.00**
32201	**Arrendamiento de edificios y locales**	**46,000.00**	**35704**	**Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración**	**46,000.00**
35201	**Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración**	**250,000.00**	**35704**	**Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración**	**250,000.00**
56401	**Maquinaria y equipo de aire acondicionado**	**962,268.00**	**35704**	**Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración**	**962,268.00**
35804	**Servicios de recolección y manejo de desechos**	**200,000.00**	**35708**	**Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos**	**200,000.00**
56401	**Maquinaria y equipo de aire acondicionado**	**217,732.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**217,732.00**
56401	**Maquinaria y equipo de aire acondicionado**	**20,000.00**	**56501**	**Equipos y aparatos de telecomunicaciones y comunicaciones**	**20,000.00**
32201	**Arrendamiento de edificios y locales**	**26,000.00**	**37503**	**Renta de vehículos por comisiones en el país**	**26,000.00**
21601	**Material de limpieza**	**23,000.04**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**23,000.04**
24601	**Material eléctrico**	**6,999.96**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**6,999.96**
29101	**Herramientas menores**	**5,000.04**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**5,000.04**
29201	**Refacciones y accesorios menores de edificios**	**2,000.04**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**2,000.04**
32201	**Arrendamiento de edificios y locales**	**40,000.00**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**40,000.00**
33602	**Servicios de impresión**	**48,000.00**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**48,000.00**
34302	**Servicio de traslado y custodia de valores**	**20,000.00**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**20,000.00**

35101	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**67,941.00**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**67,941.00**
51101	**Muebles de oficina y estantería**	**1,380,000.00**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**1,380,000.00**
51901	**Otros mobiliarios y equipos de administración**	**9,981.77**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**9,981.77**
56501	**Equipo de comunicación y telefonía**	**14,106.94**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**14,106.94**
56601	**Equipo de comunicación y telefonía**	**20,580.48**	**33801**	**Servicio de vigilancia y monitoreo**	**20,580.48**
32201	**Arrendamiento de edificios y locales**	**75,000.00**	**35101**	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**75,000.00**
TOTAL		**$ 8,144,610.27**	**TOTAL**		**8,144,610.27**

…"

SEXTO. – Que se presenta una diferencia de $75,000 entre el monto solicitado de $8,144,610 y la sumatoria de las partidas referidas en el cuadro que antecede por $8,219,610, señalando el Poder Judicial del Estado, que se omitió sumar la cantidad de $75,000 correspondiente al último renglón del cuadro referido en el Considerando anterior, por lo que el importe correcto de la presente solicitud es por $8,219,610 pesos.

SÉPTIMO. - Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por la cantidad de $8,219,610, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
21101	Materiales y útiles de oficina		1,600,000
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		400,000
21601	Material de limpieza		23,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso		50,000
24601	Material eléctrico		7,000
24701	Artículos metálicos para la construcción		130,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		200,000
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		770,000
26102	Lubricantes y aditivos		25,000
29101	Herramientas menores		155,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios		82,000
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración		80,000

29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		650,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración		200,000
31401	Servicio telefónico tradicional		100,000
31501	Servicios de telefonía celular		150,000
32201	Arrendamientos de edificios y locales		187,000
33602	Servicios de impresión		48,000
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo	1,637,610	
34302	Servicio de traslado y custodia de valores		20,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	200,000	
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,736,000	67,941
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		250,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	1,400,000	
35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	200,000	
35804	Servicios de recolección y manejo de desechos		400,000
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país	26,000	
51101	Muebles de oficina y estantería		1,380,000
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración		9,982
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado		1,200,000
56501	Equipo de comunicación y telefonía	20,000	14,107
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		20,580
SUMA		**$ 8,219,610**	**$ 8,219,610**

OCTAVO.- Que las partidas presupuestales que se afectarán, con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **21101 "Materiales y útiles de oficina",** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos, platos, servilletas y utensilios desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio

como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, lápices, plumas, borradores, formularios, cuadernos, plumones, tintas…

La partida presupuestal **21201 "Materiales y útiles de impresión y reproducción"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: papel para imprenta, fijadores, tintas, pastas, logotipos, cinta engomada, cartulina, goma, máster, placas y demás materiales y útiles para el mismo fin…

La partida presupuestal **25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, cubrebocas, guantes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, botiquines, todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica; así como artículos de higiene personal, tales como: pañales, toallas húmedas y sanitarias, cepillo y pasta de dientes, jabones, champú, etcétera.

La partida presupuestal **29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

La partida presupuestal **33801 "Servicio de vigilancia y monitoreo"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

La partida presupuestal **34501 "Seguros de bienes patrimoniales"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos…

La partida presupuestal **35101 "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

La partida presupuestal **35704 "Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial…

La partida presupuestal **35708 "Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de

instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, … .

La partida presupuestal **35804 "Servicios de recolección y manejo de desechos"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

La partida presupuestal **51101 "Muebles de oficina y estantería"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

La partida presupuestal **56401 "Maquinaria y equipo de aire acondicionado"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial…

NOVENO.- Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, proporcionó copia de Certificación del Punto de Acuerdo 2.3.03 que obra en Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha 11 de octubre de 2024, donde fue autorizada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de transferencia de partidas que nos ocupa.

DÉCIMO.- Que le fue solicitada al Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, información complementaria por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio número TIT/1273/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, recibiéndose respuesta el día 07 de noviembre de 2024, mediante oficio número DDP-262/2024.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. – Que con la solicitud de modificación presupuestal por $8,219,610, se afectarán diversas partidas presupuestales de los capítulos de gasto 20000 Materiales y Suministros, 30000 Servicios Generales y 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, como se integran a continuación:

CAPÍTULO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$	$ 4,372,000
30000 SERVICIOS GENERALES	8,199,610	1,222,941
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000	2,624,669
SUMA	**$ 8,219,610**	**$ 8,219,610**

SEGUNDO.- Que según lo establecido por la Entidad, en el transcurso del presente ejercicio presupuestal, se han presentado cambios en los requerimientos de gasto corriente en el desarrollo del trabajo, lo que ha motivado, que algunas partidas requieran de recursos adicionales a los asignados al inicio del ejercicio presupuestal; señalando además, que producto de las políticas de ahorro y contención del gasto en el ejercicio presupuestal de diversas partidas del capítulo 20000 Materiales y Suministros, 30000 Servicios Generales y 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, reportan un saldo suficiente para hacer frente a las necesidades actuales en dichos rubros al cierre del ejercicio, lo cual permitirá transferir dichos recursos para otras necesidades.

TERCERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **33801 Servicio de vigilancia y monitoreo por $1,637,610,** con el fin de contar con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el servicio de vigilancia al cierre del ejercicio, en las diversas instalaciones del Partido Judicial Ensenada, Partido Judicial Tijuana y Partido Judicial Mexicali, toda vez que, el presupuesto programado resultó insuficiente para cubrir la totalidad de los turnos requeridos para la seguridad de los distintos inmuebles donde se ubican diversas oficinas del Poder Judicial en el Estado.

El Poder Judicial refiere, que aun cuando se determinó disminuir los turnos del servicio de vigilancia con base al presupuesto disponible en diversas áreas, no se cuenta con suficiencia presupuestal para concluir el cuarto trimestre del presente ejercicio, toda vez que, fue necesario la incorporación de elementos adicionales en los edificios del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Sistema de Justicia Penal Oral Rio Nuevo, así como Edificio de Juzgados Penales en Ensenada.

Aunado a lo anterior, el Poder Judicial señala que es necesario la incorporación de elementos de seguridad privada adicionales, los cuales serán incorporados por medio de un convenio modificatorio, evitando contra tiempos y poder mantener la salvaguarda de los centros de trabajo.

CUARTO.- Que el requerimiento por Partido Judicial es el siguiente:

	PARTIDO JUDICIAL	IMPORTE
A)	**ENSENADA**	$ 247,138
B)	**TIJUANA**	817,608
C	**MEXICALI**	572,864
	SUMA	**$ 1,637,610**

A continuación, se presenta una distribución por área del servicio de vigilancia requerido:

A) Partido Judicial Ensenada:

MES DE NOVIEMBRE					
EDIFICIO	**NO. ELEMENTOS**	**MES/ SEMANAS**	**COSTO POR TURNO**	**NO. DE TURNOS**	**IMPORTE**

Edificio Civiles y Familiar Ensenada	2	4TA. SEMANA MES DE NOVIEMBRE	864.12	11	$ 9,505.32
Sistema de Justicia Penal Oral	1			6	5,184.72
Edificio Juzgados Penales	2			12	10,369.44
Juzgado Civil y Penal San Quintín	1			6	5,184.72
CECOFAM Parque	1			6	5,184.72
CECOFAM	1			6	5,184.72
SUBTOTAL				**47**	**$ 40,613.64**
MES DE DICIEMBRE					
Edificio Civiles y Familiar Ensenada	2	TODO EL MES DE DICIEMBRE	864.12	53	45,798.36
Sistema de Justicia Penal Oral	1			31	26,787.72
Edificio Juzgados Penales	2			62	53,575.44
Juzgado Civil y Penal San Quintín	1			31	26,787.72
CECOFAM Parque	1			31	26,787.72
CECOFAM	1			31	26,787.72
SUBTOTAL				**239**	**206,524.68**
TOTAL				**286**	**$247,138.32**

B) Partido Judicial Tijuana:

MES DE NOVIEMBRE					
EDIFICIO	**NO. ELEMENTOS**	**MES/ SEMANAS**	**COSTO POR TURNO**	**NO. DE TURNOS**	**IMPORTE**
Juzgados Civiles Tijuana	6	4TA. SEMANA MES DE NOVIEMBRE	896.5	38	$34,067.00
Juzgados Penales Tijuana	4			26	23,309.00
Juzgado Hipotecario Tijuana	2			14	12,551.00
Sistema de Justicia Penal Oral Rosarito	1			7	6,275.50
Juzgado Civil Rosarito	1			7	6,275.50
Sistema de Justicia Penal Oral Tecate	1			6	5,379.00
SUBTOTAL				**98**	**$87,857.00**
MES DE DICIEMBRE					
Juzgados Civiles Tijuana	6	TODO EL MES DE DICIEMBRE	896.5	168	150,612.00
Juzgados Penales Tijuana	4			115	103,097.50
Juzgado Hipotecario Tijuana	2			62	55,583.00

Sistema de Justicia Penal Oral Rosarito	1			31	27,791.50
Juzgado Civil Rosarito	1			31	27,791.50
Sistema de Justicia Penal Oral Tecate	1			31	27,791.50
Juzgados Civiles Tijuana (Estacionamiento)	3			66	59,169.00
CEJA Tijuana	1			31	27,791.50
Almacén Tijuana	1			31	27,791.50
SEMEFO 1 Fundadores	2			62	55,583.00
SEMEFO 2 Fundadores	1			31	27,791.50
SEMEFO la Encantada	1			31	27,791.50
CECOFAM Tijuana	1			31	27,791.50
CECOFAM Tecate	1			31	27,791.50
Juzgado Familiar Tecate	1			31	27,791.50
Juzgado Civil Tecate	1			31	27,791.50
SUBTOTAL				**814**	**$ 729,751.00**
TOTAL				**912**	**$ 817,608.00**

C) Partido Judicial Mexicali:

MES DE NOVIEMBRE					
EDIFICIO	**NO. ELEMENTOS**	**MES/ SEMANAS**	**COSTO POR TURNO**	**NO. DE TURNOS**	**IMPORTE**
Tribunal Superior de Justicia del Estado	5	4TA. SEMANA MES DE NOVIEMBRE	896.5	27	$ 24,205.50
Edificio Juzgados Penales	1			7	6,275.50
Tribunal de Garantías Unidad Rio Nuevo	2			12	10,758.00
Edificio del NSJP Unidad Gpe. Victoria	0			0	0.00
Edificio del NSJP Unidad CD. Morelos	0			0	0.00
Edificio del NSJP Unidad San Felipe	0			0	0.00
Juzgado Hipotecario	1			7	6,275.50
Juzgado Sexto Familiar	1			7	6,275.50
Juzgado 4to y 5to Familiar	1			7	6,275.50
Tribunal de Garantías Calle Sur	1			7	6,275.50
Edificio Juzgados Laborales	1			7	6,275.50

CECOFAM CAVIM	1			7	6,275.50
CECOFAM BOSQUE	1			7	6,275.50
Panteón Forense	2			14	12,551.00
SUBTOTAL				**109**	**$ 97,718.50**
MES DE DICIEMBRE					
Tribunal Superior de Justicia del Estado	5	4TA. SEMANA MES DE DICIEMBRE	896.5	119	$106,683.50
Edificio Juzgados Penales	1			31	27,791.50
Tribunal de Garantías Unidad Rio Nuevo	2			53	47,514.50
Edificio del NSJP Unidad Gpe. Victoria	0			16	14,344.00
Edificio del NSJP Unidad CD. Morelos	0			16	14,344.00
Edificio del NSJP Unidad San Felipe	0			16	14,344.00
Juzgado Hipotecario	1			31	27,791.50
Juzgado Sexto Familiar	1			31	27,791.50
Juzgado 4to y 5to Familiar	1			31	27,791.50
Tribunal de Garantías Calle Sur	1			31	27,791.50
Edificio Juzgados Laborales	1			31	27,791.50
CECOFAM CAVIM	1			31	27,791.50
CECOFAM BOSQUE	1			31	27,791.50
Panteón Forense	2			62	55,583.00
SUBTOTAL				**530**	**$475,145.00**
TOTAL				**639**	**$572,863.50**

QUINTO. - Que se ampliará la partida presupuestal **34501 Seguros de bienes patrimoniales por $200,000,** con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago del seguro de 26 unidades vehiculares que fueron adquiridas durante el presente ejercicio, para lo cual presentó la siguiente integración que sirvió de base para determinar el monto solicitado:

CANTIDAD	VEHICULO	AÑO	COSTO DEL SEGURO	IMPORTE
1	SUBURBAN	2024	$ 21,222	$ 21,222
1	TOYOTA HILUX	2024	5,838	5,838
2	TOYOTA YARIS	2024	3,987	7,974
1	HONDA CRV TURBO	2021	6,803	6,803
3	KIA K3	2024	7,027	21,081

1	NISSAN NV-1500	2018	4,569	4,569
1	NISSAN NV-1500	2018	6,796	6,796
2	CHEVROLET TORNADO	2024	7,900	15,800
14	HONDA CITY	2024	7,900	110,600
26				**$ 200,683**

SEXTO. – Que se ampliará la partida presupuestal **35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por $4,736,000,** con el fin de estar en posibilidad de cubrir el costo de diversos trabajos de adecuación y mantenimiento de edificios que albergan oficinas del Poder Judicial en el Estado, como se menciona a continuación:

A) OBRA: Adecuación de 6 salas de audiencia, ubicadas en Planta Baja Ala Este del Edificio que ocupan los Juzgados Penales en la Ciudad de Tijuana, B.C., para lo cual, el Poder Judicial proporcionó presupuesto base de los trabajos que se proyectan realizar, elaborado por el Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentando un detalle de los trabajos a realizar, del cual a continuación se presenta una integración por concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
PRELIMINARES	$ 80,479
ESTRUCTURA DE PASILLO DE ACCESO	718,725
MUROS	469,801
CANCELERÍA Y CARPINTERÍA	1,700,614
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALES	638,882
AIRE ACONDICIONADO	34,168
CONTRA INCENDIOS	13,574
RECUBRIMIENTO Y ACABADOS	518,811
SUBTOTAL	**$ 4,175,054**
I.V.A. 8%	334,004
TOTAL	**$ 4,509,058**

B) OBRA: Tragaluz e impermeabilización de losa y pretiles del edificio de Juzgados Penales en la Ciudad de Ensenada B.C., para lo cual, el Poder Judicial proporcionó presupuesto de la empresa "Proyectos Integrales de Baja California, S.A, de C. V, presentando un detalle de los trabajos a realizar, del cual a continuación se presenta una integración por concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Impermeabilización de azotea y tragaluz	$ 264,287
Trabajos varios tragaluz	27,331
Estructura de tragaluz	49,759
SUBTOTAL	**$ 341,377**
I.V.A. 8%	27,310
TOTAL	**$ 368,687**

A continuación, se integran los incisos A) y B) antes referidos:

CONCEPTO	IMPORTE
A) OBRA: Adecuación de 6 salas de audiencia	$ 4,509,058
B) OBRA: Tragaluz e impermeabilización de losa y pretiles	368,687
TOTAL REQUERIDO	**$ 4,877,745**
AMPLIACIÓN SOLICITADA	4,736,000
DIFERENCIA	**$ 141,745**

Con relación a la diferencia señalada en cuadro que antecede, el Poder Judicial refiere que se cubrirá con recursos disponibles en la partida.

SÉPTIMO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35704 Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración por $1,400,000**, con el fin de estar en posibilidad de cubrir el costo de diversos trabajos de instalación y mantenimiento de sistema de aire acondicionado en el área donde serán aperturados los espacios correspondientes al Tribunal Civil en la Ciudad de Tijuana, B.C.

El Poder Judicial proporcionó presupuesto base de los trabajos que se realizarán, elaborado por el Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentando un detalle de los trabajos a realizar, del cual a continuación se presenta una integración por concepto:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRIBUCIÓN DE AIRE	
AIRE ACONDICIONADO (aislamiento térmico, ducto flexible, cuello de lona ahulada, lámina galvanizada, ducto rígido, entre otros).	$ 658,587
TUBERÍA DE AGUA HELADA Y REFRIGERACIÓN	37,276

TUBERÍA DE DRENAJE	84,569
SOPORTARÍA	31,615
SUMINISTRO DE EQUIPO CARRIER	229,953
ADICIONALES AIRE ACONDICIONADO	187,036
SUBTOTAL	**$ 1,229,036**
I.V.A. (16%)	**196,646**
TOTAL	**$ 1,425,682**

OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35708 Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos por $200,000,** con el fin de estar en posibilidad de cubrir el costo de diversos trabajos de instalación y adquisición de equipo consistente principalmente en detectores de humo, tubería para detectores de humo, estación manual, sirena con estrobo, etc., con el fin de dar cumplimiento de las normas en materia de seguridad civil en el primer y segundo piso del edificio del Poder Judicial ubicado en centro cívico, en la ciudad de Mexicali, B.C.

Es de señalar que el Poder Judicial remitió cotización de la empresa GLOBAL EXTINTORES, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado.

CANTIDAD	NÚMERO DE PISOS EDIFICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	2	Suministro y colocación de detector de humo en áreas comunes (pasillos alrededor de elevador) marca fire lite modelo sd-365, incluye, programación en tablero de control.	$ 2,500	$ 95,000
2	2	Suministro y colocación de estación manual marca fire lite modelo NGB-12LX	2,800	11,200
2	2	Suministro y colocación de sirena con estrobo fire lite modelo P2R.	1,950	7,800
8	2	Instalación de tubería para detectores de humo, incluye tubería steel de 1/2", cajas de 4 x 4 con tapa ciega, tubería flexible, cable tipo génesis 2 x 16 y todo lo necesario para su correcta instalación.	3,150	50,400
2	2	Instalación de tubería de estación manual y sirena con estrobo, incluye tubería steel de 1/2", cajas de 2 x 4, cable tipo génesis 2 x 16 y todo lo necesario para su correcta instalación.	2,645	10,580
SUBTOTAL				**$ 174,980**
I.V.A. (16%)				27,997

TOTAL		**$ 202,977**

NOVENO.- Que se ampliará la partida presupuesta**l 37503 Renta de vehículos por comisiones en el país por $26,000,** con el fin de estar en posibilidad de cubrir el costo por traslado de hasta 16 personas que acudirán al informe de labores del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, que se realizará el día 03 de diciembre de 2024 en la ciudad de Mexicali, B.C., en el Teatro del Cetys Universidad, para lo cual se invitará a personal y funcionarios del Poder Judicial del Estado.

Es de señalar que el Poder Judicial remitió cotización de Servicios de Transporte de Ensenada a Mexicali, de la empresa Experiencias Servicios y Tecnología S.A. de C.V., de la cual se obtienen los siguientes datos:

DÍAS 2:

- Salida desde la Ciudad de Ensenada, traslado directo a un punto en la ciudad de Mexicali.

TIPO DE VEHÍCULO:

- Van Sprinter/Crafter, 16 asientos libres y hasta 1 maleta chica por persona.
- Incluye renta de Van con seguro de pasajero a bordo, servicio de chofer profesional, traslados mencionados, combustible, casetas de cuota e impuestos.

COSTO TOTAL:

- Traslado redondo, ida y regreso por $25,000.00 pesos.

DÉCIMO.- Que se ampliará la partida presupuesta**l** 56501 Equipo de comunicación y telecomunicación por $20,000, con el fin de estar en posibilidad de cubrir el costo por la adquisición de una cámara de video para la Sala de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Magistrados).

Es de señalar que el Poder Judicial remitió cotización de la empresa GRUPO RULEMA, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado, como se muestra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Cámara PTZ HDMI 20x Zoom Óptico 3G-SDI IP Live streaming cámara, garantía un año limitado de fabricante.	$ 23,145	$ 23,145
SUBTOTAL			**23,145**

I.V.A. 8%			1,852
TOTAL			**$ 24,997**

DÉCIMO PRIMERO.- Que para cubrir la ampliación de las partidas señaladas en Considerandos que anteceden, se pretenden reducir diversas partidas presupuestales de gasto corriente, de las cuales a continuación se presentan las justificaciones de las partidas más importantes:

Se reducirá la partida presupuestal **21101 Materiales y útiles de oficina**, **por $1,600,000,** toda vez que, esta reducción en la partida responde a economías generadas después del procedimiento de licitación, con la consecución de precios más bajos a los proyectados, además de economías generadas por la implementación de programas de cero papel y Tribunal Digital.

Se reducirá la partida presupuestal **25401 Materiales, accesorios y suministros médicos, por $770,000,** toda vez que, esta reducción en la partida obedece a economías generadas después del procedimiento de licitación, con la consecución de precios más bajos en las bolsas para cadáver utilizadas por el servicio médico forense.

Se reducirá la partida presupuestal **29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**, **por $650,000,** toda vez que, esta reducción en la partida obedece a que se ha realizado paulatinamente renovación del parque vehicular del Poder Judicial, por lo cual se ha disminuido el gasto en autopartes y refacciones.

Se reducirá la partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería, por $1,380,000,** toda vez que, esta partida presentará un subejercicio al cierre del ejercicio, por motivo de que la compra de muebles para el edificio de Salas de Segunda Instancia en la ciudad de Rosarito, B.C., no se realizará en este ejercicio.

Lo anterior, derivado de que, la conclusión de la obra de construcción del edificio donde se albergarán las Salas de Segunda Instancia en la Ciudad de Rosarito, B.C. se estima quede concluida a finales del ejercicio 2025, y entre en funciones para inicios del ejercicio 2026.

Se reducirá la partida presupuestal **56401 Maquinaria y equipo de aire acondicionado, por $1,200,000,** toda vez que, se generaron ahorros en virtud de que, ante la instalación de un Chiller de aire acondicionado en los Juzgados Penales y Civiles de la Ciudad de Tijuana, B.C., no fue necesario la sustitución del 100% de las manejadoras con las que ya se cuenta, como se consideró previamente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, además, de las partidas presupuestales antes descritas, se proyectan reducir las siguientes partidas de menor cuantía, las cuales obedecen principalmente a economías generadas durante el ejercicio, por motivo de la implementación de medidas de austeridad que no impactan en la operatividad de la

Entidad, así mismo, economías generadas por la contratación de servicios integrales, por medio de los cuales se obtienen mejores precios:

PARTIDA	CONCEPTO	REDUCCIÓN
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ 400,000
21601	Material de limpieza	23,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso	50,000
24601	Material eléctrico	7,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	130,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000
26102	Lubricantes y aditivos	25,000
29101	Herramientas menores	155,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	82,000
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	80,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	200,000
31401	Servicio telefónico tradicional	100,000
31501	Servicios de telefonía celular	150,000
32201	Arrendamientos de edificios y locales	187,000
33602	Servicios de impresión	48,000
34302	Servicio de traslado y custodia de valores	20,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	67,941
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	250,000
35804	Servicios de recolección y manejo de desechos	400,000
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	9,982
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	14,107
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	20,580
SUMA		**$ 2,619,610**

DÉCIMO TERCERO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad

con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO CUARTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO QUINTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEXTO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1354/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto.

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por la cantidad de $8,219,610 (SON OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
21101	Materiales y útiles de oficina		1,600,000
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		400,000
21601	Material de limpieza		23,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso		50,000
24601	Material eléctrico		7,000
24701	Artículos metálicos para la construcción		130,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		200,000
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		770,000
26102	Lubricantes y aditivos		25,000
29101	Herramientas menores		155,000

29201	Refacciones y accesorios menores de edificios		82,000
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración		80,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		650,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración		200,000
31401	Servicio telefónico tradicional		100,000
31501	Servicios de telefonía celular		150,000
32201	Arrendamientos de edificios y locales		187,000
33602	Servicios de impresión		48,000
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo	1,637,610	
34302	Servicio de traslado y custodia de valores		20,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	200,000	
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,736,000	67,941
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		250,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	1,400,000	
35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	200,000	
35804	Servicios de recolección y manejo de desechos		400,000
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país	26,000	
51101	Muebles de oficina y estantería		1,380,000
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración		9,982
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado		1,200,000
56501	Equipo de comunicación y telefonía	20,000	14,107
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		20,580
SUMA		**$ 8,219,610**	**$ 8,219,610**

D A D O.- En la Sala "Francisco Dueñas Montes", del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ

PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Francisco Dueñas Montes", del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la Mesa Directiva:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

SESIÓN DE INSTALACIÓN DE FECHA: 01 DE DICIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 21 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			

Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara, ah, perdón.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria. **Se declara aprobado el Dictamen número 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta también hacemos constar la presencia del Regidor y Presidente del Consejo de MORENA en Baja California, César Castro Ponce; el Regidor Javier Molina y de la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, Rosina Del Villar.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, bienvenidos todas y todos. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia González Quiroz, para presentar el Dictamen número 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Diputada Presidenta, ¿me permite dar el uso de la voz al Diputado Eligio Valencia?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Muchas gracias, con su venia Diputada Presidenta.

Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 22, Honorable Asamblea:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, y dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/TIJ/212/2024, recibido en H. Congreso del Estado el día 13 de octubre del 2024, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de tres millones trescientos treinta y tres mil cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos Moneda Nacional, afectándose diversas partidas presupuestales.

Resolutivo

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos entre partidas presupuestales por tres millones trescientos treinta y tres mil cuarenta y cuatro pesos Moneda Nacional, al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de

Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

Partida	*Descripción*	*Ampliación*	*Disminución*
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 2'351,244	
13102	Prima de antigüedad	601,002	
13202	Prima vacacional	10,955	
13203	Gratificación de fin de año	207,667	
13401	Compensaciones		$ 2'979,417
15201	Indemnizaciones	67,172	
15403	Previsión social múltiple	8,309	266,932
22105	Agua y hielo para consumo humano	9,000	
26102	Lubricantes y aditivos	16,400	
31101	Servicio de energía eléctrica	15,000	
31301	Servicio de agua potable	5,000	
32901	Otros arrendamientos		10,000
33604	Otros servicios de apoyo administrativo	3,600	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	10,000	
37101	Pasajes aéreos	10,000	
37502	Hospedaje en el país	16,695	
37601	Viáticos en el extranjero		10,000
37602	Hospedaje en el extranjero		16,695
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	1,000	
38301	Congresos y convenciones		50,000

Dado.- En la Sala "Francisco Dueñas Montes", del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 22 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR EL DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 22

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/TIJ/212/2024, recibido en H. Congreso del Estado el día 13 de octubre del 2024, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de $3'333,043.52 (SON TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California con un monto de $49'413,639.31.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 219 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2023, hasta por la cantidad de $49'413,639.31, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 29 de diciembre de 2023, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por $49'413,639.31.

QUINTO. - Que con la presente modificación presupuestal por $3'333,044, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

Partida	*Descripción*	*Ampliación*	*Disminución*
10000	***Servicios personales***	***$ 3'246,349***	***$ 3'246,349***
11301	Sueldo tabular personal permanente	2'351,244	
13102	Prima de antigüedad	601,002	
13202	Prima vacacional	10,955	
13203	Gratificación de fin de año	207,667	
13401	Compensaciones		2'979,417
15201	Indemnizaciones	67,172	
15403	Previsión social múltiple	8,309	266,932
20000	***Materiales y suministros***	***$ 25,400***	***$ -***
22105	Agua y hielo para consumo humano	9,000	
26102	Lubricantes y aditivos	16,400	
30000	***Servicios generales***	***$ 61,295***	***$ 86,695***
31101	Servicio de energía eléctrica	15,000	
31301	Servicio de agua potable	5,000	
32901	Otros arrendamientos		10,000
33604	Otros servicios de apoyo administrativo	3,600	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	10,000	
37101	Pasajes aéreos	10,000	
37502	Hospedaje en el país	16,695	
37601	Viáticos en el extranjero		10,000
37602	Hospedaje en el extranjero		16,695
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	1,000	
38301	Congresos y convenciones		50,000
Suma		***$ 3'333,044***	***$ 3'333,044***

SEXTO.- Que algunas de las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **11301 "Sueldo tabular personal permanente"** se afecta por el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

La partida presupuestal **13102 "Prima de antigüedad"** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

La partida presupuestal **13203 "Gratificación de fin de año"** se afecta por las asignaciones al personal que tenga derecho a aguinaldo o gratificación de fin de año.

La partida presupuestal **15201 "Indemnizaciones"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable, tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

La partida presupuestal **37502 "Hospedaje en el país"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

SÉPTIMO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> ***"Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 2, 7 y 16, así como en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su artículo 50 fracción V, remito a usted solicitud de:***
>
> ***La quinta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2024 que consta de transferencias del presupuesto de egresos por $3'333,043.52 (Tres millones trescientos treinta y tres mil cuarenta y tres pesos 52/100), … .***
>
> ***Las partidas que se solicitan transferir (ampliar) son estrictamente indispensables para la operatividad y necesarias para el buen funcionamiento de este organismo.***
>
> ***…"***

OCTAVO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California 2024, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa, de la cual se presenta parte a continuación:

> ***"Séptima Sesión Ordinaria 2024 del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California***
>
> ***Siendo las 14:00 horas del día martes 8 de octubre de 2024, en el domicilio en Boulevard Insurgentes No.16310, Río Tijuana 3era. Etapa, en Tijuana, Baja California. Sobre la base de lo dispuesto por el capítulo cuarto en el artículo 21 y artículo 25 fracción I, VI, VII y VIII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California, y con motivo de la convocatoria de fecha 1 de octubre del presente año, nos encontramos reunidas y reunidos en la sala de juntas***

de este Organismo Autónomo y de manera virtual, a través de la plataforma zoom para llevar a cabo la séptima sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) del año 2024.

Se hace constatar la presencia del presidente de la CEDHBC, Jorge Álvaro Ochoa Orduño, el Consejero Juan Medrano Padilla, el Consejero José Alfonso Sánchez Ortiz, el Consejero Erick Watts Guadiana, el Director General de Administración y Finanzas, Emilio Rodríguez López, el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto, Ramón Fernando Orduño Álvarez y la Secretaria Técnica de este Consejo Consultivo, Ixchelt Guadalupe Barboza Romero, con el propósito de darle cumplimiento al siguiente orden del día:

1. al 4. … .

5. Solicitud de 5ta. modificación presupuestal del ejercicio 2024;

6. al 7. … .

Del Primer al Cuarto punto del orden del día; … .

Quinto punto del orden del día; Solicitud de 5ta. modificación presupuestal del ejercicio 2024.

La Secretaria Técnica cede el uso de la voz al C. Emilio Rodríguez López, quien expone la quinta modificación presupuestal 2024, siendo esta la siguiente:

… .

EGRESOS PRESUPUESTALES
Transferencias del presupuesto de egresos por $3'333,043.52 (Tres millones trescientos treinta y tres mil, cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.) en los siguientes grupos y partidas de gasto:

… .

Se aprueba por unanimidad el sexto punto del orden del día, solicitud de 5ta. Modificación presupuestal del ejercicio 2024. … .

… .

NOVENO.- Que le fue solicitada información complementaria a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1278/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, recibiéndose respuesta en esta Auditoría Superior del Estado, el día 14 de noviembre de 2024, mediante oficio número CEDH/DGAF/TIJ/227/2024.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la intención de la presente solicitud de transferencia presupuestal es asignar recursos financieros a diversas partidas de los **capítulos de gasto 10000 Servicios Personales, 20000 Materiales y suministros y 30000 Servicios Generales;** principalmente con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir el pago del Sueldo tabular al personal permanente, durante el último trimestre del presente ejercicio fiscal; cubrir los pagos relacionados con finiquitos de personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; cubrir el pago por servicio de mantenimiento de cambio de aceite de transmisión, para las unidades vehiculares de la Entidad; y asimismo poder cubrir los gastos de Hospedaje derivado de las Comisiones agendadas para el cierre del ejercicio de 2024

SEGUNDO.- Que en lo relativo al **capítulo de gasto 10000 Servicios Personales**, se proyectan ampliar diversas partidas presupuestales, con el propósito de: 1. Adecuar la disponibilidad presupuestal para cubrir el déficit proyectado en la partida de Sueldo tabular al personal permanente para el cierre del presente ejercicio fiscal, y 2. A fin de contar con el recurso presupuestal necesario para cubrir el pago de finiquitos como se presentan a continuación:

Partida	***Descripción***	***Ampliación***
10000	***SERVICIOS PERSONALES***	
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 2'351,244
13102	Prima de antigüedad	601,002
13202	Prima vacacional	10,955
13203	Gratificación de fin de año	207,667
15201	Indemnizaciones	67,172

1. DÉFICIT PROYECTADO EN LA PARTIDA 11301 "SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE":

Derivado de lo expuesto en el párrafo que antecede, se proyecta ampliar la partida presupuestal **11301 "Sueldo tabular personal permanente" por $2'351,244,** de los cuales $2'163,081 se requieren para cubrir el pago de nómina del último trimestre, dado que el importe solicitado en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 fue menor al necesario, solicitando en cambio dicho importe para la partida presupuestal *13401 "Compensaciones",* en la cual ahora se registra un subejercicio presupuestal.
Es de mencionar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió la siguiente proyección que se tomó como base para determinar el déficit proyectado:

Área	***Presupuesto Proyectado oct-dic 2024***	***Presupuesto Disponible***	***Déficit Proyectado***
Órgano de Control	$ 56,610	$ 42,797	$ 13,813
Visitaduría General Central	1'591,550	699,726	891,824
Dirección General de Quejas y Orientación	415,269		415,269
Presidencia	331,039	181,797	149,242
Dirección General de Administración y Finanzas	436,764	4,638	432,126

Secretaría Ejecutiva	519,081	274,658	244,423
Sría. Derechos de Mujeres y Perspectiva de Género	77,056	60,672	16,384
Suma	*$ 3'427,369*	*$ 1'264,288*	***$ 2'163,081***

2. PAGO DE FINIQUITOS:

Se requiere también contar con el recurso presupuestal necesario para cubrir el pago de finiquitos de 6 trabajadores, por motivo de rescisión de la relación laboral debido a defunción, renuncia voluntaria o convenio de terminación; razón por la cual se proyectan ampliar las partidas presupuestales ***11301*** **"Sueldo tabular personal permanente" por $165,309, 13102 "Prima de antigüedad" por $601,002, 13202 "Prima vacacional" por $10,955, 13203 "Gratificación de fin de año" por $207,667, y 15201 "Indemnizaciones" por $67,172.**

Al respecto es de señalar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California remitió copia de los finiquitos, mismos que fueron verificados por esta Auditoría Superior del Estado sin encontrar diferencias relevantes, de los cuales se presenta la siguiente información:

INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS:

No.	Puesto	Causa de terminación de la relación laboral	Fecha de Ingreso	Fecha de Rescisión o Renuncia	Antigüedad	Sueldo diario
1	Visitadora Adjunta	Renuncia Voluntaria	07-oct-13	22-jun-24	10.71 años	$ 539.50
2	Jefe de Visitadores	Rescisión por Defunción	28-sep-04	03-oct-24	20.01 años	892.00
3	Visitador Adjunto	Convenio de Terminación de Relación Laboral	09-oct-17	01-dic-24	7.15 años	539.50
4	Auxiliar Especializado	Renuncia Voluntaria	02-nov-20	08-oct-24	3.93 años	539.50
5	Visitador Adjunto	Renuncia Voluntaria	05-ago-19	20-oct-24	5.21 años	539.50
6	Visitadora Adjunta	Convenio de Terminación de Relación Laboral	02-abr-13	01-dic-24	11.66 años	580.04

RESUMEN DE LAS PRESTACIONES A CUBRIR:

No.	Puesto	11301 Sueldos	13102 Prima Ant.	13202 Prima Vac	13203 Gratif. de Fin de año	15201 Indemn.	Monto Total de Percepciones por Finiquito
1	Visitadora Adjunta	$ 24,898	$ 86,498		$ 15,389		$ 126,785
2	Jefe de Visitadores	51,299	267,966	$ 4,813	40,506		364,584
3	Visitador Adjunto	17,555	58,266		29,717	$ 32,370	137,908
4	Aux. Especializado	26,052	31,751	1,935	24,941		84,679
5	Visitador Adjunto	18,052	42,076	2,529	26,002		88,659
6	Visitadora Adjunta	27,453	101,316		31,950	34,802	195,521
	Suma Finiquitos:	*$ 165,309*	*$ 587,873*	*$ 9,277*	*$ 168,505*	*$ 67,172*	*$ 998,136*
(+)	*Déficit proyectado*	*$ 2'163,081*					***$ 2'163,081***

	Suma Total:	***$ 2'328,390***	***$ 587,873***	***$ 9,277***	***$ 168,505***	***$ 67,172***	***$ 3'161,217***
(-)	***Ampliación solicitada***	***$ 2'351,244***	***$ 601,002***	***$ 10,955***	***$ 207,667***	***$ 67,172***	***$ 3'238,040***
	Diferencia	*$ 22,854*	*13,129*	*1,678*	*39,162*		***$ 76,823***

TERCERO.- Que en relación al cuadro anterior, es de mencionar que en la partida presupuestal **11301 "Sueldo tabular personal permanente",** para el importe de $165,309, se está considerando para cada trabajador, el equivalente a los días de vacaciones pendientes de disfrutar, por el importe de sueldo diario.

CUARTO. - Que en lo referente a la partida presupuestal **13102 "Prima de antigüedad"** que se ampliará por $601,002, dicho importe equivale a la proporción de 15 días de sueldo diario por cada año de servicio prestado.

QUINTO. - Que en lo relativo a la partida presupuestal **13102 "Prima vacacional"** que se ampliará por $10,955, se está considerando el equivalente al 55% sobre los salarios que les corresponda durante el periodo vacacional a que tengan derecho.

SEXTO. - Que en lo referente a la partida presupuestal **13203 "Gratificación de fin de año",** que se ampliará por $207,667, se está considerando el equivalente a la proporción de 60 días de aguinaldo sobre el sueldo correspondiente, por el número de meses laborados durante el año.

SÉPTIMO. - Que en lo referente a la partida presupuestal **15201 "Indemnizaciones"** que se ampliará por $67,172, dicho importe equivale a 60 días de sueldo diario, por común acuerdo entre empleado y Entidad.

OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal **22105 "Agua y hielo para consumo humano" por $9,000,** a fin de contar con el recurso necesario para cubrir la adquisición de agua embotellada para consumo humano, para el cierre del presente ejercicio presupuestal, de acuerdo con cotización del proveedor "Smart & Final del Noroeste, S.A. de C.V.", de la cual se presenta la siguiente información:

Descripción	***Cantidad***	***Precio Unitario***	***Importe***
Agua natural embotellada 236 ml, Marca First Street, 64 pzs.	10	$ 239.90	$ 2,399
Agua natural embotellada 500 ml, marca: Crystal Geyser, 35 pzs.	38	169.90	6,456
		Suma:	***$ 8,855***

NOVENO.- Que se ampliará la partida presupuestal **26102 "Lubricantes y aditivos" por $16,400,** a fin de contar con el recurso presupuestal que permita realizar los gastos de cambio de aceite de transmisión automática de las unidades oficiales de la Entidad, durante el cierre del presente ejercicio, de acuerdo con cotización del proveedor "Juan Ernesto Candanedo Rojo", presentando a continuación lo siguiente:

Cotización Unidad Nissan Sentra	***Cotización Unidad Hyundai Grand I10***	***Cotización Unidad Toyota Corolla***	***Cotización Unidad Toyota Camry***	***Importe***
$ 1,250	$ 4,950	$ 3,850	$ 4,950	$ 15,000

Cotización Unidad Nissan Sentra	*Cotización Unidad Hyundai Grand I10*	*Cotización Unidad Toyota Corolla*	*Cotización Unidad Toyota Camry*	*Importe*
			Iva 8%	1,200
			Suma	***$ 16,200***

DÉCIMO.- Que se ampliará la partida presupuestal **31101 "Servicio de energía eléctrica" por $15,000,** a fin de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir los gastos asociados a este rubro por el periodo de octubre a diciembre del año en curso, de las oficinas: Tijuana Insurgentes, Tijuana Libertad, Tijuana La Mesa, Tecate, Ensenada, San Quintín, Mexicali, Valle de Mexicali, y para la *oficina de Tijuana Zona Este,* cuya apertura es a partir del mes de octubre del presente ejercicio fiscal, en base a la siguiente proyección:

Descripción	*Importe*
Presupuesto ejercido al 30 de septiembre de 2024	$ 234,562
(/) Número de meses ene-sep	9
(=) Consumo promedio mensual	$ 26,062.44
(x) Número de meses oct-dic	3
(=) Consumo promedio oct-dic	$ 78,187
(+) Consumo trimestral proyectado para **Nueva Oficina Tijuana Zona Este**	6,942
(=) Proyección trimestral oct-dic	$ 85,129
(-) Presupuesto Disponible a septiembre de 2024	80,438
(=) Déficit proyectado	***$ 4,691***
(-) Solicitud	*15,000*
(=) Diferencia para cubrir posible excedente	*$ 10,309*

DÉCIMO PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **31301 "Servicio de agua potable" por $5,000,** a fin de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el pago por consumo de agua potable de las 9 oficinas de este organismo autónomo: Tijuana Insurgentes, Tijuana Libertad, Tijuana La Mesa, Tijuana Zona Este, Tecate, Ensenada, San Quintín, Mexicali y Valle de Mexicali, de acuerdo a la siguiente proyección:

Descripción	*Importe*
Presupuesto ejercido al 30 de septiembre de 2024	$ 106,606
(/) Número de meses ene-sep	9
(=) Consumo promedio mensual	$ 11,845
(x) Número de meses oct-dic	3
(=) Proyección trimestral oct-dic	$ 35,535
(-) Presupuesto Disponible a septiembre de 2024	31,386
(=) Déficit proyectado	***$ 4,149***

DÉCIMO SEGUNDO. - Que se ampliará la partida presupuestal **33604 "Otros servicios de apoyo administrativo" por $3,600,** con el propósito de complementar el recurso presupuestal disponible para cubrir la Publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Dicha publicación requiere de 2 páginas, con un costo unitario de $3,869 por página, resultando en un monto total de $7,738.

Descripción	***Importe***
Costo de Publicación del Presupuesto de Egresos 2025	$ 7,738
(-) Presupuesto disponible a septiembre 2024	4,206
(=) Déficit proyectado	***$ 3,532***
(-) Ampliación solicitada	*3,600*
(=) Diferencia	*$ 68*

DÉCIMO TERCERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **34101 "Intereses, comisiones y servicios bancarios" por $10,000,** con el propósito de cubrir las comisiones bancarias para el 4to. Trimestre 2024, toda vez que al mes de septiembre ya no cuenta con recursos disponibles.

DÉCIMO CUARTO. - Que se ampliarán las partidas presupuestales **37101 "Pasajes aéreos" y 37502 "Hospedaje en el país", por $10,000 y $16,695, respectivamente,** a fin de contar con el recurso presupuestal suficiente para atender las diferentes Comisiones en el País, principalmente del Titular de este Organismo, calendarizadas para el cierre del presente ejercicio fiscal 2024, como se presenta a continuación:

37101 "Pasajes aéreos"

Lugar de la Comisión	***Días de la Comisión***	***Comisionados***	***Pasajes aéreos***	***Evento (Justificación)***
Ciudad de México	Del 14 al 16 de noviembre 2024	Presidente de la CEDHBC y Coordinadora del Centro Estatal de los Derechos Humanos de la CEDHBC	$ 10,898	Toma de protesta del Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Aguascalientes	Del 27 al 30 de noviembre 2024	Presidente de la CEDHBC	9,238	3er. Foro "Uniendo Fronteras" (Reflexiones sobre la Migración y Trata de Personas en el Norte de México)
Ciudad de México	Del 16 al 17 de diciembre 2024	Presidente de la CEDHBC	7,497	Convoca la "Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH)" a fin de asistir a la Conmemoración de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos, con la presencia de representantes de la ONU y Organismos de Derechos Humanos del país.
		Suma:	*$ 27,633*	
		(-) Presupuesto Disponible	*19,576*	
		(=) Déficit proyectado	***$ 8,057***	
		Ampliación solicitada:	*$ 10,000*	

37502 "Hospedaje en el país"

Lugar de la Comisión	*Días de la Comisión*	*Comisionados*	*Hospedaje*	*Evento (Justificación)*
Ciudad de México	Del 14 al 16 de noviembre 2024	Presidente de la CEDHBC y Coordinadora del Centro Estatal de los Derechos Humanos de la CEDHBC (Alicia Alejandra Macedo) (2 personas x 2 noches)	$ 11,280	Toma de protesta del Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Aguascalientes	Del 27 al 30 de noviembre 2024	Presidente de la CEDHBC (1 persona x 2 noches)	5,928	3er. Foro "Uniendo Fronteras" (Reflexiones sobre la Migración y Trata de Personas en el Norte de México)
Ciudad de México	Del 16 al 17 de diciembre 2024	Presidente de la CEDHBC (1 persona x 2 noches)	5,640	Convoca la "Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH)" a fin de asistir a la Conmemoración de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos, con la presencia de representantes de la ONU y Organismos de Derechos Humanos del país.
San Felipe	Noviembre	Presidente de la CEDHBC y Chofer de Presidencia de la CEDHBC (2 personas x 1 noche)	3,060	Jornada Comunitaria, con el propósito de atender a los residentes de ese municipio, brindando atención legal y médica, en colaboración de Asociaciones Civiles y el Centro de Justicia Para las Mujeres (CEJUM).
San Felipe	Diciembre	Presidente de la CEDHBC y Chofer de Presidencia de la CEDHBC (2 personas x 1 noche)	3,060	Jornada Comunitaria, con el propósito de atender a los residentes de ese municipio, brindando atención legal y médica, en colaboración de Asociaciones Civiles y el Centro de Justicia Para las Mujeres (CEJUM).
San Quintín	Noviembre	Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la CEDHBC	2,397	Mesa de trabajo para el análisis "Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)", de la ruta de atención del trabajo Transversal, Estatal y Municipal
		Suma:	*$ 31,365*	
		(-) Presupuesto Disponible	*15,993*	
		(=) Déficit proyectado	***$ 15,372***	

Lugar de la Comisión	*Días de la Comisión*	*Comisionados*	*Hospedaje*	*Evento (Justificación)*
		Ampliación solicitada:	*$ 16,695*	

DÉCIMO QUINTO. - Que se creará la partida presupuestal **37901 "Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero" por $1,000,** con el propósito de contar con el recurso presupuestal que permita cubrir el pago de pensiones de estacionamientos públicos, durante el último trimestre del ejercicio fiscal en curso.

DÉCIMO SEXTO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas, se reducirán diversas partidas presupuestales**,** toda vez que presentan un subejercicio presupuestal que no será requerido para el cierre del ejercicio fiscal 2024, principalmente en las partidas presupuestales **13401 "Compensaciones" que se proyecta disminuir por $2'979,417**, cuyo excedente es debido a que al presentarse el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal 2024, se solicitó un presupuesto mayor en esta partida en lugar de la partida *"11301 Sueldo tabular personal permanente"*; y **15403 "Previsión social múltiple" que se proyecta disminuir por $266,932**, la cual presenta un remanente presupuestal derivado de economías generadas por personal que causó baja y cuyas plazas permanecieron vacantes durante algunos meses, por lo que dicho recurso será redireccionado.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO NOVENO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

VIGÉSIMO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partidas solicitadas mediante transferencia presupuestal, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliándose las partidas presupuestales 11301, 13102, 13202, 13203, 15201, 15403, 22105, 26102, 31101, 31301, 33604, 34101, 37101, 37502, y 37901, disminuyéndose las partidas presupuestales 13401, 15403, 32901, 37601, 37602, y 38301.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoria Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1355/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos entre partidas presupuestales por $3'333,044 (SON TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

Partida	***Descripción***	***Ampliación***	***Disminución***
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 2'351,244	
13102	Prima de antigüedad	601,002	
13202	Prima vacacional	10,955	
13203	Gratificación de fin de año	207,667	
13401	Compensaciones		$ 2'979,417
15201	Indemnizaciones	67,172	
15403	Previsión social múltiple	8,309	266,932
22105	Agua y hielo para consumo humano	9,000	
26102	Lubricantes y aditivos	16,400	
31101	Servicio de energía eléctrica	15,000	
31301	Servicio de agua potable	5,000	
32901	Otros arrendamientos		10,000
33604	Otros servicios de apoyo administrativo	3,600	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	10,000	
37101	Pasajes aéreos	10,000	
37502	Hospedaje en el país	16,695	
37601	Viáticos en el extranjero		10,000
37602	Hospedaje en el extranjero		16,695
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	1,000	
38301	Congresos y convenciones		50,000
SUMA		***$ 3'333,044***	***$ 3'333,044***

D A D O.- En la Sala "Francisco Dueñas Montes", del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Francisco Dueñas Montes", del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia se le pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, si no es así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a la votación nominal Dictamen número 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, ¿algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

SESIÓN DE INSTALACIÓN DE FECHA: 01 DE DICIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 22 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		

Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que la votación: **23 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta, voy a dar lectura desde mi lugar.

Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 23, Honorable Asamblea:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/CGE/4387/2024, recibido en el H. Congreso del Estado el día 10 de octubre de 2024, por medio del cual el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación y transferencia de recursos del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve punto cuarenta y seis centavos Moneda Nacional, y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos Moneda Nacional, respectivamente, que modifican al presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales.

Único. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al presupuesto por diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos Moneda Nacional, y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos, novecientos cincuenta y cinco pesos Moneda Nacional, la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado de Baja California y transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	$	$ 2,767,120
12201	Sueldo tabular personal eventual		310,108

13202	Prima vacacional		148,915
13203	Gratificación de fin de año		166,434
13401	Compensaciones		196,836
14101	Aportaciones patronales de servicio medico		121,090
14402	Seguro de gastos médicos		12,824
21103	Otros equipos menores diversos		133,877
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		4,568
21601	Material de limpieza		39,952
21801	Material para credencialización		20,440
21803	Material electoral		1,017,310
22104	Alimentación de personal		99,575
24601	Material eléctrico		59,205
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		1,500
27201	Ropa de protección personal		27,817
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración		36,368
31401	Servicio telefónico tradicional		32,439
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		14,065
32201	Arrendamientos de edificios y locales		70,019
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		73,031
35802	Servicio de lavandería		20,653
35902	Servicio de fumigación		5,381
36301	Servicio de creatividad, preproducción y producción de publicidad		60,113
39801	Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal		57,315
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	25,495,554	_____
SUMA		**$25,495,554**	**$ 5,496,955**

Dado en sala de juntas "Mujeres de Baja California Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en sesión Extraordinaria, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 23 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 23

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/CGE/4387/2024, recibido en el H. Congreso del Estado el día 10 de octubre de 2024, por medio del cual el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación y transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de $19,998,599.46 M.N. (SON DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.) y $5,496,955.00 M.N. (SON CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, que modifican el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de $497´609,407.94.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023, hasta por la cantidad de $497´609,407.94, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO. - Que, dando seguimiento al resolutivo señalado en el Antecedente anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 19 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por $497´609,407.94

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de ahora en adelante (IEEBC), se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> **"Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 49, fracciones I, y XIII, 55, fracciones II, III y XXIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:**
>
> **El día 10 de octubre de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 49ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE165/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la solicitud para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $19,998,599.46 M.N. (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $5,496,955.00 M.N. (Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco**

pesos 00/100 moneda nacional) a través de la décima segunda y décima tercera modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

En consecuencia, y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo General de este Instituto Electoral, por este medio se solicita, de la manera más atenta, solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los términos establecidos en el acuerdo antes señalado, el cual se remite en copia certificada del acuerdo de mérito.

Asimismo, se informa sobre las gestiones presentadas ante la Secretaría de Hacienda de Baja California, respecto a la solicitud para la obtención de la viabilidad y el recurso financiero detallado en el Acuerdo aprobado, y una vez obtenido se remitirá a ese H. Congreso del Estado de Baja California. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

… . "

SEXTO. - Que con la presente modificación presupuestal se ampliarán y transferirán recursos por $19,998,599 y $5,496,955, respectivamente, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	$	$ 2,767,120
12201	Sueldo tabular personal eventual		310,108
13202	Prima vacacional		148,915
13203	Gratificación de fin de año		166,434
13401	Compensaciones		196,836
14101	Aportaciones patronales de servicio medico		121,090
14402	Seguro de gastos médicos		12,824
21103	Otros equipos menores diversos		133,877
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		4,568
21601	Material de limpieza		39,952
21801	Material para credencialización		20,440
21803	Material electoral		1,017,310
22104	Alimentación de personal		99,575
24601	Material eléctrico		59,205

25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		1,500
27201	Ropa de protección personal		27,817
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración		36,368
31401	Servicio telefónico tradicional		32,439
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		14,065
32201	Arrendamientos de edificios y locales		70,019
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		73,031
35802	Servicio de lavandería		20,653
35902	Servicio de fumigación		5,381
36301	Servicio de creatividad, preproducción y producción de publicidad		60,113
39801	Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal		57,315
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	25,495,554	_____
SUMA		**$25,495,554**	**$ 5,496,955**

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se afectarán con la presente modificación presupuestal, de mayor cuantía, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **12101 "Honorarios asimilables a salarios"** se afecta por las remuneraciones destinadas al pago de honorarios que se asemejan a sueldos.

La partida presupuestal **21803 "Material electoral"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos en los procesos electorales, tales como: Boletas de votación, actas de escrutinio y cómputo de casillas, tinta indeleble, mamparas, urnas, mesas para urnas, troqueladora, caja contenedora de material electoral, cinta de seguridad en engomado, y otros de naturaleza análoga y para el mismo fin.

La partida presupuestal **44701 "Ayudas sociales a entidades de interés público"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los financiamientos públicos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California otorga a los partidos políticos; así como otros apoyos extraordinarios que les otorga.

OCTAVO. - Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número Once de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación y transferencia entre partidas presupuestales, a través de la Décima segunda y Décima tercera Modificación Presupuestal, que modifican el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

NOVENO. - Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó Acuerdo IEEBC/CGE165/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $19,998,599.46 M.N. (Son Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 46/100 M.N) y transferencia entre partidas presupuestales por $5,496,955.00 M.N. (Son Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Acuerdos:

IEEBC/CGE165/2024

" ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE* $19,998,599.46 M.N. (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE $5,496,955.00 M.N. (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) *A TRAVÉS DE LA DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

G L O S A R I O

…

A N T E C E D E N T E S

1. **A. Reforma a la Ley de Partidos**. El 26 de mayo de 2023, se publicó en el *Periódico Oficial*, el Decreto número 231 mediante el cual se aprobó la reforma al artículo 43 de la *Ley de Partidos, en materia de financiamiento público*.

2. **B. Reforma a la Ley de Partidos**. El 2 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto número 288 mediante el cual se aprobó la reforma al artículo 43 de la Ley de Partidos, en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y democracia paritaria con enfoque interseccional.

3. **C. Financiamiento público para partidos políticos 2024**. El 1 de noviembre de 2023, el *Consejo General* aprobó el dictamen número veintiuno de la

Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024 por la cantidad de $106,538,554.58 M.N. (Ciento seis millones quinientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional).

4. **D. Medio de impugnación local**. El 8, 13 y 14 de noviembre de 2023, los partidos políticos del Trabajo, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California, respectivamente, presentaron recursos de inconformidad ante el Tribunal *Electoral*, contra del Dictamen referido en el antecedente inmediato anterior, radicándose bajo el expediente RI-60/2023 y acumulados.

5. **E. Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el 2024**. El 16 de noviembre de 2023, el *Consejo General* aprobó el Dictamen número once de la *Comisión Administración* por el que se sometió a consideración del *Consejo General* el proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $510,336,315.18 M.N. (Quinientos diez millones trescientos treinta y seis mil trescientos quince pesos 18/100 Moneda Nacional).

6. **F. Acción de inconstitucionalidad 137/2023 y acumuladas**. El 30 de noviembre de 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Acción de inconstitucionalidad 137/2023, y sus acumuladas 140/2023, 141 /2023 y 142/2023, declarando la inconstitucionalidad y consecuentemente la invalidez del artículo 43, fracción I, inciso a), párrafo tercero, de la *Ley de Partidos*.

7. **G. Sentencia del *Tribunal Electoral***. El 7 de diciembre de 2023, el *Tribunal Local* dictó sentencia en el expediente RI-60/2023 y acumulados, en el que resolvió revocar parcialmente el Dictamen veintiuno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento para los efectos precisados en la sentencia, otorgando el plazo de cinco días para su cumplimiento.

8. **H. Cumplimiento a la sentencia del *Tribunal Electoral*.** El 11 de diciembre de 2023, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE34/2023 donde se autorizó el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas para los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio fiscal 2024, en

cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Local en el Recurso de Inconformidad RI-60/2023 y acumulados.

9. **I. Aprobación del Presupuesto de Egresos del *Instituto Electoral* por el *Congreso del Estado***. El 19 de diciembre de 2023, el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $497,609,407.94 M.N. (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos siete pesos 94/100 moneda nacional).

10. **J. Firma de convenio de colaboración y apoyo**. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional Electoral, *Instituto Electoral* y la Secretaría de Educación del Estado firmaron convenio de colaboración y apoyo, el cual tiene por objeto establecer las acciones que facilitaron el uso de los planteles escolares para la ubicación e instalación de las Mesas Directivas de Casilla, y cubrir las necesidades de accesibilidad motriz en los centros educativos en donde se aprobó su ubicación para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

11. **K. Publicación en el *Periódico Oficial***. El 22 de diciembre de 2023, se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*.

12. **L. Reasignación de Partidas Presupuestales.** El 12 de enero de 2024, el *Consejo General* aprobó Acuerdo IEEBC/CGE01/2024, relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de $497,609,407.94 M.N. (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos siete pesos 94/100 moneda nacional), aprobado por el *Congreso del Estado.*

13. **M. Solicitud de ampliación presupuestal**. El 12 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEBC/CGE02/2024 para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $93,434,170.92 M.N. (Noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento setenta pesos 92/100 moneda nacional).

14. **N. Notificación a Secretaría de Hacienda**. El 12 de enero de 2024, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de Hacienda el acuerdo del Consejo General donde se solicita se otorgue viabilidad y el recurso financiero detallado en dicho acuerdo.

15. **Ñ. Sentencia del *Tribunal Electoral.*** El 16 de abril de 2024, el *Tribunal Local* dictó sentencia en el expediente **RI-86/203** en cumplimiento a la diversa **SG-JRC-48/2023**, de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que resolvió declarar improcedente la inaplicación de las porciones normativas de los artículos 51, punto I, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 43, fracción I, inciso a), de la *Ley de Partidos*, y determinó confirmar el Acuerdo IEEBC/CGE34/2023 del Consejo General.

16. **O. Respuesta a Solicitud de Viabilidad.** El 2 de mayo de 2024, la *Secretaría de Hacienda emitió* respuesta a la solicitud de viabilidad referida en el párrafo 13, donde solicitan replantear la petición en mención, en el sentido de atender requerimientos bimestrales, que hagan permisible el poder otorgar viabilidad financiera en razón de la obtención de ingresos excedentes que mantengan el equilibrio presupuestario.

17. **P. Solicitud de Ampliación y Transferencia Presupuestal.** El 10 de mayo de 2024, el *Consejo General*, aprobó solicitud para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $13,629,150.93 m.n. (Trece millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta pesos 93/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $3,318,356.61 m.n. (Tres millones trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 61/100 moneda nacional) a través de la cuarta y quinta modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

18. **Q. Viabilidad financiera de la *Secretaría de Hacienda*.** El 13 de mayo de 2024, se recibió respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda, por medio de la cual se otorga la viabilidad financiera para la ampliación presupuestal por la cantidad de $13,629,150.93 m.n. (Trece millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta pesos 93/100 moneda nacional) para que dichos recursos se apliquen en los términos del Acuerdo del *Consejo General* respectivo.

19. **R. Ampliación y Transferencia Presupuestal.** El 16 de mayo de 2024, el *Congreso del Estado* aprobó Dictamen 237 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativa a la solicitud de modificación presupuestal al presupuesto de egresos de este *Instituto Electoral*, para efectuar ampliación y transferencia de recursos por un monto de $13,629,151.00 M.N. (Trece millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) y $3,318,356.00 M.N. (Tres millones trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, para el presente ejercicio.

20. **S. Informe relativo al incumplimiento del contrato.** El 26 de junio de 2024, el Departamento de Procesos Electorales remitió oficio IEEBC/DPE/1080/2024, informando al Secretario Ejecutivo en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del *Instituto Electoral*, sobre el

incumplimiento en los plazos de entrega del contrato LPN-IEEBC-2024/02 para la adquisición de documentación electoral.

21. **T. Solicitud de Ampliación y Transferencia Presupuestal.** El 27 de junio de 2024, el *Consejo General*, aprobó solicitud para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $23,225,278.46 M.N. (Veintitrés millones doscientos veinticinco mil doscientos setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $2,270,276.00 m.n. (Dos millones doscientos setenta mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a través de la séptima y octava modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

22. **U. Viabilidad financiera de la *Secretaría de Hacienda*.** El 12 de agosto de 2024, se recibió respuesta por parte de la *Secretaría de Hacienda*, por medio de la cual se otorga la viabilidad financiera para la ampliación presupuestal por la cantidad de $23,225,278.46 M.N. (Veintitrés millones doscientos veinticinco mil doscientos setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional) para que dichos recursos se apliquen en los términos del Acuerdo del *Consejo General* respectivo.

23. **V. Ampliación y Transferencia Presupuestal.** El 22 de agosto de 2024, el *Congreso del Estado* aprobó dictamen Tres de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativa a la solicitud de modificación presupuestal al presupuesto de egresos de este *Instituto Electoral*, para efectuar ampliación y transferencia de recursos por un monto de $23,225,278.46 M.N. (Veintitrés millones doscientos veinticinco mil doscientos setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $2,270,276.00 m.n. (Dos millones doscientos setenta mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a través de la séptima y octava modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

24. **W. Solicitud de Ampliación y Transferencia Presupuestal.** El 5 de septiembre de 2024, el *Consejo General*, aprobó solicitud para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $20,646,931.46 M.N. (Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $4,848,623.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional) a través de la novena y décima modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

25. **X. Solicitud de viabilidad financiera de la Secretaría de Hacienda.** El 6 de septiembre de 2024, se remitió a la *Secretaría de Hacienda* acuerdo del

Consejo General y oficio signado por el Secretario Ejecutivo donde se solicita se otorgue viabilidad y el recurso financiero detallado en dicho acuerdo.

26. **Y Declaratoria de formal de conclusión del PEL 2023/2024.** El 2 de octubre de 2024, a través de la 48va. sesión extraordinaria, el *Consejo General* declaró formalmente la conclusión del *PEL 2023-2024* en el Estado de Baja California.

27. **Z. Solicitud de análisis presupuestal a las áreas operativas y técnicas.** El 2 de octubre de 2024, el Departamento *de Administración,* solicitó por oficio a todas las áreas operativas y técnicas, el análisis presupuestal de las partidas autorizadas, con la finalidad de determinar si el presupuesto disponible será ejercido durante el último trimestre del ejercicio o si bien, el subejercicio presupuestal de esas partidas pueda ser direccionado a otros proyectos.

28. **AA. Remisión de propuesta a Secretaría Ejecutiva**. El 4 de octubre de 2024, el *Departamento de Administración*, sometió a consideración de la *Secretaría Ejecutiva* el proyecto de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $19,998,599.46 M.N. (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $5,496,955.00 M.N. (Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) a través de la décima segunda y décima tercera modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

29. **AB. Sesión Pública.** El 8 de octubre de 2024, la *Comisión de Administración* celebró Sesión Pública con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de de $19,998,599.46 M.N. (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $5,496,955.00 M.N. (Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora Vera Juárez Figueroa, Presidenta de la Comisión, Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico, así como las representaciones partidistas

C O N S I D E R A N D O

I. COMPETENCIA.

30.- …

II. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

31.- **…**

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

32. Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral* son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

- ***a)*** *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- ***b)*** *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- ***c)*** *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- ***d)*** *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- ***e)*** *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- ***f)*** *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y*
- ***g)*** *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.*
- ***h)*** *Garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

33. De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

34**.** En ese orden de ideas, conforme a lo establecido en el artículo 104, numeral 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos, así como garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales y Locales**.**

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL

35. al 37. … .

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

38. **al** 72**. …**

VI. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

73. De conformidad con los artículos 1, 23, numeral 1, inciso d), 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos, la fórmula para determinar y distribuir el financiamiento público para los Partidos Políticos, tanto nacionales como locales, es la prevista en el artículo 41, Base II, de la *Constitución General*, así como en el artículo 43 de la *Ley de Partidos*.

74. El artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para el desarrollo de sus actividades, financiamiento público que se distribuirá equitativamente y que este deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y actividades específicas como entidades de interés público.

75. El artículo 51 numeral 1, inciso a), fracción 1, de la Ley General de Partidos Políticos, establece que el *Consejo General* determinará anualmente el monto total por distribuir multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento de la *UMA*.

Artículo 51.

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;"

76. El artículo 42 de la *Ley de Partidos*, dispone que los partidos políticos nacionales y locales, tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público de manera equitativa.

77. El artículo 43 de la *Ley de Partidos*, dispone que el financiamiento público será destinado para las actividades, estructura, sueldos y salarios, que se compondrá y otorgará conforme a lo siguiente:

Artículo 43. (…)

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

a) *El Consejo General del Instituto Estatal, determinará anualmente el monto total por distribuir entre* ***los partidos políticos locales en los términos establecidos en la Ley General****.*

Para los partidos políticos nacionales se calculará multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, a la fecha de corte de julio de cada año, por veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Para el caso, de que existan cuatro o menos partidos políticos con registro local, podrán recibir por concepto de financiamiento público, la cantidad que resulte, sin que esta exceda de un veinticinco por ciento del monto referido en el párrafo anterior.

b) ***El treinta por ciento entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento****, restante de acuerdo con el porcentaje de* ***votos que hubieran obtenido*** *en la elección de Diputados inmediata anterior.*

c) *Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente por el Consejo General del Instituto Estatal;*

d) *Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere la fracción III de este artículo, y*

e) *Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y la democracia paritaria con enfoque interseccional, cada partido político deberá destinar anualmente, por lo menos el seis por ciento del financiamiento público ordinario; adicionalmente deberán destinar por lo menos el tres por ciento para la capacitación y sensibilización en*

masculinidades éticas entre dirigentes, militantes y simpatizantes, como medida para prevenir la violencia política en razón de género.

II. Para gastos de Campaña:

a) En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo, Ayuntamientos y el Congreso del Estado, a cada partido político, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;

b) En el año de la elección en que se renueven los Ayuntamientos y el Congreso del Estado, a cada partido político, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al ***treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;***

c) El financiamiento de campaña será administrado en su totalidad por los partidos políticos; en cuanto a los gastos prorrateados se estará a las previsiones de la Ley General, y

d) La ministración de los recursos se hará de la siguiente manera:

1. *Veinte por ciento del monto total, veinte días antes de que se inicie el plazo para el registro de candidatos;*
2. *Cuarenta por ciento del monto total, cinco días después de concluido el plazo de registro de candidatos;*
3. *Treinta por ciento del monto total, diez días después de la asignación anterior, y*
4. *Diez por ciento del monto total, veinte días antes de la jornada electoral.*

III. Por actividades específicas como entidades de interés público:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere la fracción I de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en el inciso b) de la fracción antes citada;

b) Para la fiscalización y vigilancia de que los partidos políticos destinen el financiamiento a que se refiere la presente fracción exclusivamente a las actividades señaladas en el inciso anterior, se estará a las reglas previstas en la Ley General, y

c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente."

78. Por su parte, el artículo 44 de la *Ley de Partidos* señala que los partidos políticos que habiendo conservado su registro legal no cuenten con representación en el *Congreso del Estado* tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público y que será entregado en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, conforme a lo siguiente:

Artículo 44.

Los partidos políticos de nueva creación que hubieren obtenido su acreditación o registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso del Estado tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

I. *Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto en la fracción 11 del artículo anterior.*

II. *Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuirá en forma igualitaria.*

III. *Las cantidades a que se refiere la fracción I, de este artículo serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.*

79. Por su parte, el artículo 46 de la *Ley de Partidos*, determina que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior.

Artículo 46.

Para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior.

80. El artículo 45 de la Ley que Reglamenta las candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, dispone que las Candidaturas Independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público exclusivamente para sus gastos de campaña:

> ***Artículo 45.***
>
> *Los Candidatos Independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público exclusivamente para sus gastos de campaña. Para efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho los Candidatos Independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro*.

VII. ACUERDO IEEBC/CGE34/2023

81. Tal y como se menciona en el antecedente H, el *Tribunal Electoral* dictó sentencia al Recurso de Inconformidad RI-60/2023 revocando parcialmente el Dictamen Veintiuno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, ordenando al *Consejo General*:

> ***(…)***
>
> *Razonablemente, la autoridad responsable deberá tomar en consideración lo determinado en la Acción de inconstitucionalidad 137/2023, realizar un nuevo análisis con los siguientes:*
>
> ***EFECTOS:***
>
> - *Adecuar el Dictamen 21, esto es, realizar de nueva cuenta la determinación de los montos totales y la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.*
>
> - *Deberá cerciorarse de no aplicarle al Partido Encuentro Solidario Baja California el supuesto de porción normativa invalidad (sic) por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

- *Toda vez que el monto anual surtirá modificación, deberá nuevamente realizar todas y cada una de las distribuciones contempladas para el ejercicio 2024 de los Partidos Políticos Nacionales y Partidos Políticos Locales, según corresponda, y ajustar sus efectos o las consecuencias que genere, derivado de las modificaciones.*

- *Una vez realizado lo anterior, la autoridad responsable deberá remitir las constancias que acrediten, las modificaciones ordenadas, en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente ejecutoria.*

  (…)

82. Lo anterior, derivado de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 137/2023, la cual declaró la inconstitucionalidad, y en consecuencia, la invalidez del artículo 43, fracción I, inciso a) párrafo tercero, de la *Ley de Partidos*, la cual establecía que en caso de existir cuatro o menos partidos políticos con registro local, podrían recibir por concepto de financiamiento público, la cantidad que resulte, sin que esta excediera de un veinticinco por ciento del monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos político nacionales.

83. En ese sentido, esta autoridad electoral procedió a determinar de nueva cuenta la prerrogativa del financiamiento público a la que tienen derecho a acceder los partidos políticos en términos de lo ordenado por el *Tribunal Electoral*.

84. De este modo, en acatamiento a la sentencia el *Consejo General* aprobó el Acuerdo referido en el apartado de antecedentes, por medio del cual determinó el nuevo monto total del financiamiento público destinado para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes el cual ascendió a la cantidad de $199,972,725.51 M.N. (Ciento noventa y nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 51/100 Moneda Nacional), como se menciona en la tabla siguiente:

Tabla no. 1 Nueva distribución del financiamiento público a partidos políticos y en su caso candidaturas independientes

PARTIDO POLÍTICO	GASTOS ORDINARIOS	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTALES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$12,505,372.88	$3,751,611.86	$ 375,161.19	$ -	$16,632,145.93

PARTIDO POLÍTICO	GASTOS ORDINARIOS	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTALES
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,802,296.92	2,340,689.08	234,068.91	-	10,377,054.91
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	-	387,689.49	-	-	387,689.49
PARTIDO DEL TRABAJO	-	387,689.49	-	-	387,689.49
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	-	387,689.49	-	-	387,689.49
MOVIMIENTO CIUDADANO	7,275,048.03	2,182,514.41	218,251.44	-	9,675,813.88
MORENA	28,778,942.90	8,633,682.87	863,368.29	-	38,275,994.06
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	88,026,168.04	26,407,850.41	1,749,685.47	-	116,183,703.92
FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA	4,199,969.50	1,259,990.85	944,993.14	-	6,404,953.49
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	-	-	-	1,259,990.85	1,259,990.85
Totales	**$148,587,798.27**	**$45,739,407.95**	**$ 4,385,528.44**	**$ 1,259,990.85**	**$199,972,725.51**

Fuente: Elaboración Propia

85. Cabe hacer mención, que, en el párrafo cinco del apartado de antecedentes, el *Consejo General* aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024. Así, en el acuerdo PRIMERO, numeral 2, del referido documento, se determinó que el proyecto de presupuesto de egresos del *Instituto Electoral*, destinado para el financiamiento público a los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, sería por la cantidad de $106,538,554.58 M.N. (Ciento seis millones quinientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional), como se menciona en la tabla siguiente:

Tabla no. 2 Distribución del financiamiento público a partidos políticos y en su caso candidaturas independientes

PARTIDO POLÍTICO	GASTO ORDINARIO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$12,505,372.88	$ 3,751,611.86	$ 375,161.19	-	$16,632,145.93
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,802,296.92	2,340,689.08	234,068.91	-	10,377,054.91
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	-	387,689.49	-	-	387,689.49
PARTIDO DEL TRABAJO	-	387,689.49	-	-	387,689.49
PARTIDO VERDE DE MÉXICO	-	387,689.49	-	-	387,689.49
MOVIMIENTO CIUDADANO	7,275,048.03	2,182,514.41	218,251.44	-	9,675,813.88
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL	28,778,942.90	8,633,682.87	863,368.29	-	38,275,994.06
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	16,153,728.86	4,846,118.66	1,749,685.47	-	22,749,532.99
FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA	4,199,969.50	1,259,990.85	944,993.14	-	6,404,953.49
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	-	-	-	$1,259,990.85	1,259,990.85
TOTAL	**$76,715,359.09**	**$24,177,676.20**	**$ 4,385,528.44**	**$1,259,990.85**	**$106,538,554.58**

Fuente: Elaboración Propia

86. De manera que, existe una variación entre ambas determinaciones, la cual asciende a la cantidad de $93,434,170.92 M.N. (Noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento setenta pesos 92/100 moneda nacional), como se menciona en la siguiente tabla:

Tabla no. 3 Ampliación presupuestal requerida para prerrogativas

CONCEPTO	GASTO ORDINARIO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTAL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOLICITADO	$76,715,359.09	$24,177,676.20	$ 4,385,528.44	$ 1,259,990.85	$ 106,538,554.58

NUEVO FINANCIAMIENTO PÚBLICO	148,587,798.27	45,739,407.95	4,385,528.44	1,259,990.85	199,972,725.51
VARIACIÓN	**$71,872,439.18**	**$21,561,731.75**	**-**	**-**	**$ 93,434,170.92**

87. Es así que, tal y como se menciona en el apartado de antecedentes, derivado de las reuniones de trabajo entre el funcionario del *Instituto Electoral* y la *Secretaría de Hacienda,* por medio de las cuales se analizaron las diversas alternativas para dar viabilidad financiera a la presente contingencia presupuestal, y en razón de lo presionado del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Baja California del ejercicio fiscal en curso, así como del marco legal que los rige en materia presupuestal, es que la *Secretaría de Hacienda* solicita replantear la solicitud de ampliación presupuestal inicial, en el sentido de atender los requerimientos de manera bimestral, que hagan permisible el poder otorgar viabilidad en razón de la obtención de ingresos excedentes que mantengan el equilibrio presupuestal.

88. En ese sentido, es que se somete a consideración de este Consejo General, el estudio y análisis para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $19,998,599.46 M.N. (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $5,496,955.00 M.N. (Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) a través de la décima segunda y décima tercera modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, que permita cubrir la totalidad de las prerrogativas a Partidos Políticos de los meses de noviembre y diciembre del presente año, conforme a los siguientes considerandos:

VIII. AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

89. Es así que, tal y como se menciona en el párrafo que antecede y efectos de replantear la solicitud de ampliación sometida a consideración al *Congreso del Estado*, se propone llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad $19,998,599.46 M.N. (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 46/100 moneda nacional) a través de la décima segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que permita cubrir el gasto ordinario del mes de noviembre por la cantidad de $7,250,822.23 M.N. (Siete millones doscientos cincuenta mil ochocientos veintidós pesos 23/100 moneda nacional) y la cantidad de $12,747,777.23 M.N. (Doce millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 23/100 moneda nacional) correspondiente al mes de diciembre, conforme a la tabla siguiente:

Tabla no. 4 Solicitud de ampliación presupuestal para prerrogativas meses de noviembre y diciembre 2024.

MES	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2024	SOLICITUD AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	SOLICITUD TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	PRERROGATIVAS AL MES DE AGOSTO
Enero	$12,747,777.23	-	-	$12,747,777.23
Febrero	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Marzo	21,895,658.82	-	-	21,895,658.82
Abril	45,647,356.39	-	-	45,647,356.39
Mayo	17,699,715.23	-	-	17,699,715.24
Junio	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Julio	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Agosto	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Septiembre	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Octubre	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Noviembre	-	**$ 7,250,822.23**	$ 5,496,955.00	12,747,777.23
Diciembre	-	**12,747,777.23**	-	12,747,777.23
TOTAL	**$ 174,477,171.05**	**$ 19,998,599.46**	**$ 5,496,955.00**	**$ 199,972,725.52**

Fuente: Elaboración Propia.

IX. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

90. En concordancia a lo anterior, y en adición a la solicitud de ampliación presupuestal, se propone llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $5,496,955.00 M.N. (Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) a través de la décima tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la cual se pretende completar las prerrogativas a los Partidos Políticos del mes de noviembre y dar cabal cumplimiento con esta obligación institucional, conforme a la siguiente tabla:

Tabla no. 5 Solicitud de transferencia presupuestal para prerrogativas a Partidos Políticos del mes de noviembre 2024.

MES	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2024	SOLICITUD AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	SOLICITUD TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	PRERROGATIVAS AL MES DE AGOSTO
Enero	$12,747,777.23	-	-	$12,747,777.23
Febrero	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Marzo	21,895,658.82	-	-	21,895,658.82
Abril	45,647,356.39	-	-	45,647,356.39
Mayo	17,699,715.23	-	-	17,699,715.24
Junio	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Julio	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Agosto	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Septiembre	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Octubre	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Noviembre	-	$ 7,250,822.23	**$ 5,496,955.00**	12,747,777.23
Diciembre	-	12,747,777.23	-	12,747,777.23
TOTAL	**$ 174,477,171.05**	**$ 19,998,599.46**	**$ 5,496,955.00**	**$ 199,972,725.52**

Fuente: Elaboración Propia

91. Con la finalidad de sufragar lo descrito en el párrafo que antecede, el *Departamento de Administración* a través de la Oficina de Control Presupuestal realizaron el análisis tendiente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia presupuestal a los conceptos objeto del presente acuerdo, en donde se determinó realizar ajustes en la siguiente partida:

92. Dentro del grupo del gasto "1000 Servicios Personales", en el cual se agrupa las remuneraciones del personal que presta sus servicios en este *Instituto Electoral*, tales como: sueldos, salarios, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o eventuales, se determina disminuir del presupuesto autorizado, el subejercicio presupuestal proyectado en lo correspondiente a las plazas que se mantuvieron vacantes por distintos periodos de tiempo y que conforme a la operatividad de las áreas operativas y técnicas no fueron contratadas durante el transcurso del presente ejercicio fiscal, adicionalmente, la rotación de personal que prestó sus servicios durante el desarrollo de los trabajos del *PEL*

2023-2024, lo que generó economías proyectadas considerables al cierre del ejercicio fiscal en curso.

93. En lo que respecta al grupo de gasto "2000 Materiales y Suministros" dentro del cual se agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades institucionales, tal y como se menciona en los antecedentes del presente acuerdo, el *Consejo General* declaró formalmente la culminación del *PEL 2023-2024,* por lo que una vez analizadas las partidas presupuestales de materiales y suministros correspondientes al programa presupuestal 02 Procesos Electorales, se proyecta un subejercicio al cierre del ejercicio en diversas partidas para la adquisición de estos insumos, dentro de las que destacan:

21103 Otros equipos menores diversos.- la disminución presupuestal atiende a lo informado por el Departamento de Procesos Electorales sobre el subejercicio presupuestal generado en esta partida, el cual corresponde al recurso no ejercido para la adquisición de rampas de accesibilidad para las personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad y a la ciudadanía en general, toda vez que estas fueron cubiertas a través de la formalización del convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Nacional Electoral, Instituto Electoral y la Secretaría de Educación del Estado, permitiendo el uso de las instalaciones y mobiliario de los espacios educativos que se encuentran bajo su administración, para que sean utilizados por las demás partes en la ubicación de las mesas directivas de casilla únicas que se instalarán en esta entidad con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.

21803 Material Electoral.- en lo que respecta a la disminución en esta partida presupuestal, se deriva principalmente al subejercicio generado por la penas convencionales aplicables al proveedor Mova Printing Solutions, S.A. de C.V. por la cantidad de $819,995.40 M.N. (Ochocientos diecinueve mil novecientos noventa y cinco pesos 40/100 moneda nacional), mismas que fueron determinadas e informadas por el Departamento de Procesos Electorales a través del oficio IEEBC/DPE/1080/2024, en el informe relativo al incumplimiento en los plazos de entrega del contrato LPN/IEEBC/2024/02 para la adquisición de documentación electoral en el *PEL 2023-2024.*

22104 Alimentación de personal. - el subejercicio presupuestal dentro de esta partida, se generó principalmente a las economías generadas con la aplicación de criterios de austeridad y eficiencia del ejercicio presupuestal, durante la adquisición de alimentos para el personal que desarrolló actividades en horarios extraordinarios tendentes al desarrollo de los trabajos del *PEL* 2023-2024, tales como:

- Aplicación de exámenes a las personas aspirantes a SEL y CAEL.
- Conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales

- Entrega de paquetes electorales
- Día de jornada electoral
- 3 días ininterrumpidos de cómputos distritales

94. Por otra parte, dentro del análisis realizado al grupo de gasto "30000 Servicios Generales", dentro de las cuales se registran aquellas asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, y toda vez que el *Consejo General* ha declarado la culminación del *PEL 2023-2024,* aunado al subejercicio presupuestal que las áreas han liberado para la consecución de otros proyectos, es que se determina realizar disminuciones en distintas partidas de servicios generales operativas, dentro de las que destacan las siguientes:

32201 Arrendamiento de edificios y locales. - el subejercicio presupuestal que presenta en esta partida, se generó derivado de las economías generadas en los precios pactados para la contratación de los inmuebles que fungieron como sedes distritales durante el *PEL 2023-2024,* que comparado con el presupuesto autorizado para tal efecto, arroja un subejercicio presupuestal susceptible de direccionar a otros proyectos.

32501 Arrendamiento de equipo de transporte. - dentro del programa 02 Procesos Electorales, se autorizó el presupuesto para el arrendamiento de equipo de transporte, principalmente los camiones de carga por medio de los cuales se transportó el material y documentación electoral relativa al desarrollo de las actividades del *PEL 2023-2024*, donde se obtuvieron economías en el costo de arrendamientos de estos servicios.

36301 Servicios de creatividad, producción y preproducción de publicidad.- el recurso autorizado dentro de la partida presupuestal destinado a la realización de los debates entre las personas candidatas a puestos de elección popular de ayuntamientos, sin embargo, con la formalización del convenio de colaboración entre el *Instituto Electoral* y la *UABC* por medio del cual se conjuntan las los esfuerzos y capacidades para la realización de la producción técnica y tecnológica de los debates el importe convenido fue menor al autorizado obteniéndose una economía presupuestal.

95. Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, para estar en condiciones de poder ministrar la totalidad de prerrogativas a los Partidos Políticos, como se menciona en la siguiente tabla:

Tabla no.6 Transferencia entre partidas presupuestales

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES					
EJERCICIO 2024					
PARTIDA		AUTORIZADO MODIFICADO 2024	DÉCIMA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	47,544,476.08	-	2,767,120.00	44,777,356.08
12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	3,095,509.67	-	310,108.00	2,785,401.67
13202	PRIMA VACACIONAL	2,862,779.53	-	148,915.00	2,713,864.53
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,848,221.21	-	166,434.00	10,681,787.21
13401	COMPENSACIONES	50,357,075.37	-	196,836.00	50,160,239.37
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICO MEDICO	6,290,374.67	-	121,090.00	6,169,284.67
14402	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	800,000.00	-	12,824.00	787,176.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	1,581,593.54	-	133,877.00	1,447,716.54
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	4,568.00	-	4,568.00	-
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	484,333.27	-	39,952.00	444,381.27
21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	34,460.00	-	20,440.00	14,020.00
21803	MATERIAL ELECTORAL	100,280,429.40	-	1,017,310.00	99,263,119.40
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	2,208,870.00	-	99,575.00	2,109,295.00
24601	MATERIAL ELECTRICO	148,450.00	-	59,205.00	89,245.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,500.00	-	1,500.00	-
27201	ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	62,152.00	-	27,817.00	34,335.00
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	49,965.20	-	36,368.00	13,597.20
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	293,355.19	-	32,439.00	260,916.19

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES					
EJERCICIO 2024					
PARTIDA		AUTORIZADO MODIFICADO 2024	DÉCIMA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERIA	112,452.50	-	14,065.00	98,387.50
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,930,704.09	-	70,019.00	14,860,685.09
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	305,438.60	-	73,031.00	232,407.60
35802	SERVICIO DE LAVANDERÍA	46,400.00	-	20,653.00	25,747.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	168,740.00	-	5,381.00	163,359.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	218,113.22	-	60,113.00	158,000.22
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	3,344,574.14	-	57,315.00	3,287,259.14
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	123,486,062.12	5,496,955.00	-	128,983,017.12
TOTAL TRANSFERENCIA		**$ 369,560,597.80**	**$ 5,496,955.00**	**$ 5,496,955.00**	**$ 369,560,597.80**
OTRAS PARTIDAS		**$ 128,048,810.14**	**$ -**	**$ -**	**$ 128,048,810.14**
TOTAL GLOBAL		**$ 497,609,407.94**	**$ 5,496,955.00**	**$ 5,496,955.00**	**$ 497,609,407.94**

Fuente: Elaboración Propia

96. Es así que, se requiere realizar las gestiones administrativas que sean necesarias ante la *Secretaría de Hacienda* y el *Congreso del Estado* a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, que permita garantizar el financiamiento público a Partidos Políticos de los meses de noviembre y diciembre de la presente anualidad.

97. Para dar suficiencia a este recurso pendiente, se buscará ampliar el recurso presupuestal en parcialidades que permitan a la *Secretaría de Hacienda* poder otorgar viabilidad en razón de la obtención de ingresos excedentes que mantengan el equilibrio presupuestal, y por parte del *Instituto Electoral*, hacer un esfuerzo a través del ejercicio responsable de los recursos que permitan generar en su caso, economías tendentes a la reorientación de los mismos.

X. FUENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

98. Para cubrir la ampliación presupuestal referida en el considerando VIII, es preciso mencionar, que al no contar con la viabilidad presupuestal, resulta necesario solicitar recursos adicionales al subsidio autorizado para el presente ejercicio fiscal 2024 por la cantidad $19,998,599.46 M.N. (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 46/100 moneda nacional), para lo cual esta modificación presupuestal será remitida a la *Secretaría de Hacienda* a fin de obtener la viabilidad financiera, y en caso de resultar favorable, posteriormente turnarla al *Congreso del Estado* junto con la solicitud de autorización correspondiente, de conformidad con el artículo 50, fracción V, primer párrafo, de la *Ley de Presupuesto*.

99. En lo que respecta a la décima tercera modificación presupuestal relativa a la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $5,496,955.00 M.N. (Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), la cual se cubre con economías presupuestales generadas durante el desarrollo del presente ejercicio fiscal, por lo que no requiere recursos financieros adicionales.

XI. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL *CONGRESO DEL ESTADO*.

100. Es importante destacar, que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

101. Es así que, esta modificación presupuestal corresponde a solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de partida presupuestal de conformidad a lo señalado en el párrafo primero de la fracción V del Artículo 50 de la *Ley de Presupuesto*, por lo que será necesario gestionar ante la *Secretaría de Hacienda* la viabilidad y recurso financiero y posteriormente turnarla al *Congreso del Estado*.

102. En lo respectivo a la transferencia presupuestal, será necesario presentar solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales correspondiente ante el *Congreso del Estado*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo por el *Consejo General*.

103. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este *Consejo General*, emite los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de cantidad $19,998,599.46 M.N. (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 46/100 moneda nacional), a través de la décima segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en términos del considerando VIII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $5,496,955.00 M.N. (Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a través de la décima tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en términos del considerando IX del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante la Secretaría de Hacienda de Baja California a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente, remitiendo copia de esta a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, términos del artículo 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

…

DÉCIMO. - Que le fue solicitada al Instituto Estatal Electoral de Baja California, información complementaria por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1264/2024, de fecha 22 de octubre de 2024.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **44701 Ayudas sociales a entidades de interés público por $25,495,554**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para estar en posibilidad de cubrir las prerrogativas a los partidos políticos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral en el expediente RI-60/2023 y acumulados, mediante la cual se revoca parcialmente el Dictamen número 21 de la Comisión de Regímenes de Partidos Políticos y Financiamiento, ordenando al Consejo General lo siguiente:

> ***" (…)***
>
> ***Razonablemente, la autoridad responsable deberá tomar en consideración lo determinado en la Acción de inconstitucionalidad 137/2023, realizar un nuevo análisis con los siguientes:***
>
> ***EFECTOS:***
>
> - ***Adecuar el Dictamen 21, esto es, realizar de nueva cuenta la determinación de los montos totales y la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.***
>
> - ***Deberá cerciorarse de no aplicarle al Partido Encuentro Solidario Baja California el supuesto de porción normativa invalidad (sic) por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.***
>
> - ***Toda vez que el monto anual surtirá modificación, deberá nuevamente realizar todas y cada una de las distribuciones contempladas para el ejercicio 2024 de los Partidos Políticos Nacionales y Partidos Políticos Locales, según corresponda, y ajustar sus efectos o las consecuencias que genere, derivado de las modificaciones.***
>
> ***… ."***

SEGUNDO.- Que lo referido en Considerando que antecede, es derivado de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 137/2023, la cual declaró la inconstitucionalidad, y en consecuencia, la invalidez del artículo 43, fracción I, inciso a) párrafo tercero, de la *Ley de Partidos*, la cual establecía que en caso de existir cuatro o menos partidos políticos con registro local, podrían recibir por concepto de financiamiento público, la cantidad que resulte, sin que esta excediera de un veinticinco por ciento del monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos político nacionales.

En ese sentido, la autoridad electoral procedió a determinar de nueva cuenta las prerrogativas del financiamiento público a la que tienen derecho a acceder los partidos políticos en términos de lo ordenado por el Tribunal Electoral en concordancia con la sentencia emitida en la multicitada acción de inconstitucionalidad 137/2023 y sus acumuladas misma en la que se consideró que el cálculo, para los partidos políticos locales,

deberá realizarse con la fórmula y las reglas para su distribución dispuestos expresamente en la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERO.- Que en acatamiento a la sentencia referida con antelación, el *Consejo General* determinó el nuevo monto total del financiamiento público destinado para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, el cual ascendió a la cantidad de $199,972,725.51, a diferencia del presupuesto aprobado para el IEEBC, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, destinado para financiamiento público a los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, que fue de $106,538,554.58, de manera que, existe una variación entre ambas determinaciones, la cual asciende a la cantidad de $93,434,170.92, como se presenta a continuación:

CONCEPTO	GASTO ORDINARIO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTAL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOLICITADO	$76,715,359.09	$24,177,676.20	$ 4,385,528.44	$ 1,259,990.85	$ 106,538,554.58
NUEVO FINANCIAMIENTO PÚBLICO	148,587,798.27	45,739,407.95	4,385,528.44	1,259,990.85	199,972,725.51
VARIACIÓN	**$71,872,439.18**	**$21,561,731.75**	**-**	**-**	**$ 93,434,170.92**

CUARTO.- Que los efectos de la Sentencia repercuten a un solo partido político local (Partido Encuentro Solidario de Baja California), como se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
DE ACUERDO A DICTAMEN NO. 21 DE LA COMISIÓN DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	$16,153,728.86	$4,846,118.66	$ 1,749,685.47	$22,749,532.99
DE ACUERDO A SENTENCIA	88,026,168.04	26,407,850.41	1,749,685.47	116,183,703.92
VARIACIÓN	**$71,872,439.18**	**$21,561,731.75**	**$ 0**	**$93,434,170.93**

QUINTO. - Que las prerrogativas pendientes de cubrir en el presente ejercicio a todos los partidos políticos, ascienden a un monto de $25,495,554, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, como se integran a continuación:

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PRERROGATIVAS TOTALES SEGÚN SENTENCIA

Noviembre	12,382,316.52	365,460.70	12,747,777.22
Diciembre	12,382,316.52	365,460.70	12,747,777.22
TOTAL	**24,764,633.04**	**730,921.40**	**25,495,554.44**

SEXTO.- Que a continuación se integran las prerrogativas a Partidos Políticos a cubrir de manera mensual, correspondientes a las actividades ordinarias y actividades específicas:

PARTIDO POLÍTICO	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTALES
Partido Acción Nacional	$ 1,042,114.41	$ 31,263.43	$ 1,073,377.84
Partido Revolucionario Institucional	650,191.41	19,505.74	669,697.15
Movimiento Ciudadano	606,254.00	18,187.62	624,441.62
Morena	2,398,245.24	71,947.36	2,470,192.60
Partido Encuentro Solidario Baja California	7,335,514.00	145,807.12	7,481,321.12
Fuerza por México Baja California	349,997.46	78,749.43	428,746.89
TOTAL	**$ 12,382,316.52**	**$ 365,460.70**	**$ 12,747,777.22**

SÉPTIMO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal, se cubrirán las prerrogativas a los Partidos Políticos por los meses de noviembre y diciembre del presente año, como se integra a continuación:

MES	Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional	Movimiento Ciudadano	Morena	Partido Encuentro Solidario Baja California	Fuerza por México Baja California	TOTAL
Noviembre	$1,073,377.84	$ 669,697.15	$ 624,441.62	$2,470,192.60	$ 7,481,321.12	$428,746.89	$12,747,777.22
Diciembre	1,073,377.84	669,697.15	624,441.62	2,470,192.60	7,481,321.12	428,746.89	12,747,777.22
SUMA	**$2,146,755.68**	**$ 1,339,394.30**	**$1,248,883.24**	**$4,940,385.20**	**$14,962,642.24**	**$857,493.78**	**$25,495,554.44**

OCTAVO. – Que se disminuirán diversas partidas presupuestales de los capítulos de gastos 10000 Servicios personales, 20000 Materiales y suministros, 30000 Servicios generales, que se relacionan a continuación, toda vez que se generaron economías proyectadas al cierre del ejercicio, debido a que, múltiples plazas se mantuvieron vacantes por distintos periodos de tiempo y que conforme a la operatividad de diversas áreas no fueron contratadas durante el transcurso del presente ejercicio fiscal y la rotación de personal que prestó sus servicios durante el desarrollo de los trabajos del *PEL 2023-2024,* así mismo se generaron economías considerables derivadas por la aplicación de penas convencionales aplicables al proveedor Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., por incumplimiento en los plazos de entrega del contrato para la adquisición de documentación electoral en el PEL 2023-2024, además diversas partidas presentarán subejercicio al cierre del ejercicio, por motivo de la implementación de criterios de austeridad y eficiencia del ejercicio presupuestal, lo cual permitirá redireccionar dichos

recursos para complementar el pago de prerrogativas a los partidos políticos del mes de noviembre del presente:

PARTIDA	CONCEPTO	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	$ 2,767,120
12201	Sueldo tabular personal eventual	310,108
13202	Prima vacacional	148,915
13203	Gratificación de fin de año	166,434
13401	Compensaciones	196,836
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	121,090
14402	Seguro de gastos médicos	12,824
CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES		**$ 3,723,327**
21103	Otros equipos menores diversos	133,877
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,568
21601	Material de limpieza	39,952
21801	Material para credencialización	20,440
21803	Material electoral	1,017,310
22104	Alimentación de personal	99,575
24601	Material eléctrico	59,205
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,500
27201	Ropa de protección personal	27,817
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	36,368
CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		**$ 1,440,612**
31401	Servicio telefónico tradicional	32,439
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería	14,065
32201	Arrendamientos de edificios y locales	70,019
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	73,031
35802	Servicio de lavandería	20,653
35902	Servicio de fumigación	5,381
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	60,113
39801	Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal	57,315
CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES		**$ 333,016**

SUMA		**$ 5,496,955**

NOVENO. - Que la ampliación de recursos por un monto de $19,998,599 a la partida presupuesal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Por la razón anterior, el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, remitió el oficio IEEBC/CGE/4388/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

> **"Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:**
>
> **I.-… al IV.- …**
>
> **V.- Los Organismos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.**
>
> **…**
>
> **En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Organismos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.**
>
> **…"**

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, oficio número 2400844 de fecha 26 de noviembre de 2024, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

> **"…Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del**

Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, damos atención al oficio número IEEBC/CGE/4388/2024 recibido el día 10 de octubre del presente, mediante el cual se nos requiere opinión de viabilidad financiera, para otorgar ampliación presupuestal por un monto de $19,998,599.46 m.n., para complementar el pago de prerrogativas a partidos políticos por los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal de Baja California que anexa a su solicitud
… "

DÉCIMO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de partida presupuestal por $19,998,599 y transferencia entre partidas presupuestales por $5,496,955, al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024, ampliandose la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público y disminuyéndose las partidas presupuestales 12101, 12202, 13202, 13203, 13401, 14101, 14402, 21103, 21201, 21601, 21801, 21803, 22104, 24601, 25401, 27201, 29804, 31401, 31801, 32201, 32501, 35802, 35902, 36301 y 39801.

DÉCIMO PRIMERO. – Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO TERCERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoria Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1382/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto.

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partida presupuestal por $19,998,599 M.N. (SON DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado de Baja California y transferencia de partidas presupuestales por $5,496,955.00 M.N. (SON CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	$	$ 2,767,120
12201	Sueldo tabular personal eventual		310,108
13202	Prima vacacional		148,915
13203	Gratificación de fin de año		166,434
13401	Compensaciones		196,836
14101	Aportaciones patronales de servicio medico		121,090
14402	Seguro de gastos médicos		12,824
21103	Otros equipos menores diversos		133,877
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		4,568
21601	Material de limpieza		39,952
21801	Material para credencialización		20,440
21803	Material electoral		1,017,310
22104	Alimentación de personal		99,575
24601	Material eléctrico		59,205
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		1,500
27201	Ropa de protección personal		27,817

29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración		36,368
31401	Servicio telefónico tradicional		32,439
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		14,065
32201	Arrendamientos de edificios y locales		70,019
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		73,031
35802	Servicio de lavandería		20,653
35902	Servicio de fumigación		5,381
36301	Servicio de creatividad, preproducción y producción de publicidad		60,113
39801	Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal		57,315
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	25,495,554	_____
SUMA		**$25,495,554**	**$ 5,496,955**

D A D O.- En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Extraordinaria celebrada por medio de plataforma ZOOM cloud meetings, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, se declara abierto el debate del Dictamen número veintitrés de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En consecuencia, se le pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si me lo permite Diputada Presidenta, quisiera intervenir.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ah, disculpe, adelante tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: También su servidora.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso, Diputada Presidenta Evelyn Sánchez Sánchez. Compañeras y compañeros fíjense que vamos a hablar otra vez de incongruencias, eh, hace unos minutos casi, o una hora tal vez, estaban hablando de que, no se eliminaran órganos innecesarios, que porque era

muy poquito lo que gastaban, que a nuestra percepción se lo robaban. Ahorita, vamos a, pues bueno, yo como conocedor del derecho, sé que las sentencias no sé, se acatan, no se discuten y hay una resolución judicial que no me convence, y ahí ya no se está hablando de poquito, se está hablando de millones y millones de pesos del erario público para los partidos políticos. Pero una ligera remembranza, 2019 Congreso de la Unión, MORENA planteó la modificación al artículo 41 de la Constitución para reducir al menos al 50% las prerrogativas de los partidos políticos. Y, y votaron en contra obviamente, la oposición, ahí, ahí no dije, hay que se siga gastando, ¿sí? MORENA, algunos de sus aliados, porque ni siquiera lo fueron todos, estuvieron por el pro, pero obviamente otros partidos como el PAN, el PRI pues no quisieron desligarse de esas jugosas ganancias que les permiten sostener burocracias partidistas porque eso han creado, burocracias partidistas, cuando se les acabó el gobierno, pues vámonos al partido, que ahí también pagan bien, Baja California tenía el dirigente del partido mejor pagado, cien mil pesos, José Luis Ovando Patrón, quien sabe dónde andará José Luis, pero era nacionalmente el dirigente estatal mejor pagado de cualquier partido político, infausto caso. Y en este caso debe de, debe de haber precisiones porque la mayor parte de este presupuesto, que se está autorizando por orden judicial, es para un partido en específico que se fue a un litigio en la búsqueda de los pesos y los centavos, pero no son pesos y centavos, son pesos y centavos por millones, el Partido Encuentro Solidario. Y, ¿de qué le sirvió recibir, en el año electoral dos mil veinticuatro, más de ciento veinte millones de pesos?, 3.67% del voto ciudadano, eso fue lo que, ¿eso es lo que

cuesta?, recibir el 3.67% digo todavía estamos esperando que el INE los fiscalice, ¿se lo habrán gastado?, ¿en qué se lo gastaron?, ¿lo van a devolver? Y ahora, y en ese entonces MORENA se fue a tres cadenas impugnativas distintas, no compartimos la resolución de la sala Guadalajara del Tribunal Electoral. Y ahora con el, lo que se está aprobando para el presupuesto del dos mil veinticinco, porque esto es el cumplimiento del presupuesto dos mil veinticuatro. Para el dos mil veinticinco otra vez van por la bolsa de decenas de millones de pesos, y abrió MORENA una nueva cadena impugnativa, en relación a este tema porque en una resolución de la sala Guadalajara se dijo que más allá de lo diga la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral de Baja California, lo que se tenía que analizar era el resultado final y el resultado final dice que pues un partido que recibe casi el 50% de las preferencias del electorado, más mejor dicho, recibe 5 veces menos que el partido que recibió el 3.67% ¿Qué los mueve a buscar este dinero?, ¿de veras se lo pueden gastar? Y si se lo pueden gastar, ¿en qué se lo gastaron? Es, es, entiendo que tenemos que acatar una resolución, no la comparto, pero como abogado, como hombre de derecho, sé que las sentencias no se discuten, se acatan, pero no estoy de acuerdo, es inmoral que se lleven tanto dinero del presupuesto del erario público que podría ser destinado a programas sociales, tanta gente que lo necesita y esa que dicen que no quieren que sigamos atendiendo, pero, ¿en dónde va a terminar este dinero?, ¿en qué se lo van a gastar? Yo la verdad, este, digo, sé que no son MORENA, MORENA dos veces aun sin reforma, regresó la mitad del presupuesto, 50% del presupuesto nacional, para el tema de los damnificados del istmo de Tehuantepec,

y todavía se lo impugnó la oposición, y también cuando lo regresó para la investigación de atención del tema de la pandemia por COVID, SAR COVID-19 y también se lo impugnaron, ¿por qué?, porque permitir que MORENA lo hiciera, los dejaba mal parados. Entonces es una, es una disyuntiva entre acatar una sentencia y hacer lo correcto, pero vamos por la siguiente cadena impugnativa y esperemos que ahora sí los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, específicamente los tribunales electorales entienden, que es desproporcionado e inequitativo entregar tanto presupuesto, no solo los partidos políticos en general, sino, a uno específicamente, solo por tratarse de partido local, hay una ley que está mal, tenemos que reformar esa ley federal y en tanto eso no pase, sigo confiando en la justicia y la justicia no implica pesos y centavos. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada. ¿Quién sigue en el uso de la voz?

- LA C. DIP. SECRETARIA: La Diputada Julia.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias, Diputada Presidenta, con su venia. Voy a adelantar que, ya que voy a acatar la resolución de la corte, el sentido de mi voto va a ser a favor, tal y como lo hice en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sin embargo, es muy importante traer el tema, se estima que para dos mil veinticinco el Partido Encuentro Solidario de Baja California, el menos votado este dos mil veinticuatro va a ser el que tenga mayor presupuesto con más de setenta y seis millones de pesos. Si di, sabemos que los votos de los ciudadanos no

tienen precio, que la decisión del electorado no, no se le tiene que poner un número pero, si dividimos los votos y el presupuesto que se quiere asignar por el Instituto Estatal Electoral, los votos, cada voto del Partido Acción Nacional 53 pesos, el PRI 89, el Verde 79, el PT 73, el MC 67, MORENA 41 pesos y el Partido Encuentro Solidario 1,424 pesos, no podemos dejar que esto siga ocurriendo, por eso vamos a estar apoyando totalmente a nuestro partido MORENA en todas las impugnaciones que vaya a realizar y sobre todo, en buscar que a nivel Federal, los Diputados Federales hagan la reforma para que se tengan los presupuestos justos, en los Partidos Locales. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada.

- LA C. DIP. SECRETARIA: El Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, bueno aprovechar, la oportunidad también para hablar, de incongruencias, Andrés Manuel López Obrador vivió 18 años de los partidos políticos, del presupuesto de los partidos políticos, MORENA se fundó con presupuesto público y se financió sus movimientos con presupuesto público. En título personal, mi opinión es que, ningún partido debería de tener presupuesto público y se financiaran buscando financiamiento privado, el sistema como está, se justifica diciendo que, pues es mejor que se financie del presupuesto público, para que no entre dinero del crimen organizado, no entre dinero de, de intereses particulares, pero el Presidente de la República, gara, el hermano del Presidente de la República, lo grabaron entregándole en sobres

aportaciones al movimiento. Entonces, solamente cuando les conviene, ya tienen el poder, y ahora sí, a los demás, hay que quitarles el presupuesto. Eso independientemente de lo que estamos discutiendo el día de hoy y que, lo tenemos que acatar por resolución.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada. Di, Diputada Daylín tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, ¿sí concluyó el Diputado?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí y aparte no, no…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Sí, se estaba ahogando, ¿no? ¿Ya no necesitas decir nada?, ¿seguro? Ok. Muchas gracias Diputada Presidenta, con su permiso y nuevamente felicidades por su nueva encomienda recién estrenada, gracias. Sí este es un tema que se tiene que revisar más allá de lo acontecido en la sesión anterior que me acuerdo que también nos costó mucho trabajo esa votación y ahora, pues que tenemos que, y tenemos porque sí hay una resolución, sí hay un mandato judicial y se tiene que votar, entonces en ese sentido, pues no podemos estar en contra de que se lleve a cabo esto, ¿no? Pero, la realidad es que, sí es ilógica la manera en la que se están distribuyendo estos recursos, es incongruente el esquema federal y al que tenemos que apegarnos, se requiere un análisis para, para ver realmente en qué se está utilizando este recurso que se ha estado entregando, el que se va a seguir entregando y, sobre todo, que, si realmente eso es lo que debería de ser, porque a toda luz pues, sabemos que es, ilógico, es

incongruente esa cantidad tan exorbitante. En ese mismo sentido, yo invitaría al Diputado, este, coordinador del grupo mayoritario, que, que además de toda la cadena de impugnaciones y todas las cuestiones que se están realizando, que en este pleno también llevemos a cabo una proposición, hagamos algún exhorto, un llamado al Congreso de la Unión, para que esto se, se cambie de manera profunda en la ley y que se revise realmente qué es lo que se tiene que hacer porque, para Baja California, pues evidentemente es incongruente y también pues le duele a la ciudadanía. Gracias Presidenta, es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada. Tiene el uso de la voz la Diputada Mayté.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muchas gracias, con su venia Presidenta. Como la Diputada del pueblo, quiero informarle a todos los bajacalifornianos, que yo no estoy de acuerdo en votar a favor en esta ocasión. Mi voto desde ahorita lo adelanto, va a ser en contra, en contra, porque yo no estoy de acuerdo, en que se le entregue al Partido Encuentro Solidario de Baja California, al PES, un financiamiento público de setenta y seis millones seiscientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos; cómo es posible, que un partido político al que los bajacalifornianos no los quisieron en las pasadas elecciones, un partido que no ganó nada en las urnas. Hoy nosotros como Diputados y Diputadas tengamos que avalar un financiamiento público de setenta y seis millones seiscientos cinco pesos con cuatro, cuatrocientos ochenta y nueve pesos

con ochenta y cinco centavos todo esto está saliendo del pueblo. No es posible, para un partido perdedor, para un partido que ha metido únicamente gente perdedora al Gobierno, ¿cómo es posible?; no puede ser posible, mi voto desde ahorita se los digo va a ser en contra. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada Diputada; tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Y pues bueno seguimos hablando de incongruencias, ahorita, este, bueno a nivel nacional se va a aprobar, eh, creo yo, eh, el tema de los Organismos Autónomos que se pretenden eliminar, y con ello, pues ahora MORENA va tener un ahorro del cero punto dos por ciento, que era lo que se debía de canalizar para esos Organismos Autónomos; también están hablando ustedes de que se va a solicitar, eh, por, para el veinte veinticinco, la disminución de los Partidos Políticos, y en lo cual pues tampoco no hay ningún problema, siempre y cuando exista equidad entre todos los que van a recibir ese apoyo. Ahora aquí mi pregunta es: por qué si están disminuyendo todo esto en los presupuestos del Gobierno Federal. Aquí la pregunta es: ¿hacia dónde los van a canalizar?, porque ustedes hablan de que hay que ver hacia dónde se van a ir, eh, los presupuestos, hacia dónde se va a canalizar el dinero, y que pues los pobres son los que deberían de recibir más, pero aquí realmente el presupuesto ya está, eh, del Gobierno Federal, ya está, y aquí lo único que estamos viendo, es que se está reduciendo el treinta y cuatro por ciento menos

para el veinte veinticinco en el tema de seguridad y educación; se está re, se está también eh, reduciendo a, de sesenta, el cuarenta por ciento menos, en el tema de salud, lo que más nos duele hoy en día es precisamente el tema de seguridad, salud y educación, y en lugar de con tantos ahorros que dicen que va a haber, y que estaban mal canalizado en el veinte veinticuatro, pues resulta que en el veinte veinticinco no le van a inyectar esos presupuestos. Entonces yo quisiera saber hacia dónde lo están canalizando eh, que es lo realmente importante en el manejo de los recursos. Todas las madres de familia, todos los que llevamos la administración de nuestra casa, claro que nosotros sabemos cuánto vamos a recibir mensualmente y nosotros siempre lo vamos a aplicar en prioridades. Para el Estado debe de ser prioridad la educación, la salud, y, y seguridad, sin embargos en el veinte veinticinco pues la prioridad para el Gobierno Federal, no es esa; nomás es llevar a cabo reformas que no van a venirle a dar solución a estas problemáticas. Es cuanto, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada; tiene el uso de la voz Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Muchas gracias Presidenta, y muchas felicidades por estar al frente de nueva cuenta, eh, en esta directiva. Tal y como ocurrió en, en la discusión anterior de este mismo Dictamen, o más bien de un, de este mismo tema, más allá de que en esta ocasión, se trata del PES, no tiene que ver con el PES mi punto de, de vista, ni con algún partido en particular; si no tiene

que ver con lo grotesco que resulta un presupuesto de setenta y seis millones de pesos para un partido político. Yo soy un Diputado electo en el séptimo distrito de Tijuana, y tengo mucha claridad, lo que podría impactar no solo a mi distrito, sino a cualquier distrito de los que estamos acá; este presupuesto aplicado en políticas sociales impactaría de una manera tremenda, y aun cuando hay una disposición judicial, y la vo, la vamos a acatar al menos de mi parte, vamos a votar a favor del Dictamen; pero no podemos dejar pasar la oportunidad, yo coincido con el Diputado Molina, también con la Diputada Julia, también con nuestra Diputada de Tecate, yo no sé Tecate debe de andar más o menos por ese importe de ingreso predial anual. Y se lo está llevando un partido que saca tres punto y fracción, casi pierde el registro, y no hay que, vamos a decir, no hay que minimizar ni acostumbrarnos a escuchar cifras, y perder la sensibilidad de lo esto implica, porque es nuestra responsabilidad aprobar los presupuestos. Entonces sí considero que no debe de quedar en un simple posicionamiento, sino que, creo Presidenta, y tomando la idea que propone la Diputada Daylín, que esta Legislatura pueda elevar al Congreso Federal, una Iniciativa o un llamado para que esto se pueda regularizar, porque no está en manos del resorte del Legislativo Estatal, lamentablemente, sino aquí mismo lo corregiríamos. Entonces anticipo el voto a favor, eh, lamentablemente por un tema de estado de derecho, sino, lo estaría votando en contra, pero, sí debe quedar un registro, no solamente en el debate, y en las palabras, sino, en una acción contundente de parte de esta Legislatura, en este acontecimiento. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada; tiene el uso de la voz el Diputado Jaime Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada Presidenta. Para que el pueblo de Baja California dimensione de qué estamos hablando, se trata de la aprobación de un presupuesto, para los partidos políticos para el próximo año, por el orden de los ciento cuarenta y dos millones de pesos, ciento cuarenta y dos millones de pesos equivale al presupuesto que va a tener San Felipe, para operar todas sus funciones durante el dos mil veinticinco. El presupuesto que va a tener los partidos políticos en dos mil veinticinco equivale al presupuesto que va a tener un municipio entero de Baja California. Eso para la gente evidentemente va a ser indignante, lo que tenemos que poner sobre la mesa es qué vamos a hacer al respecto para que esto no vuelva a pasar, porque ya se habló que de esos ciento cuarenta y dos millones la mitad le corresponde a un partido político que obtuvo el tres por ciento de los votos, y que nada más le corresponde una sola curul en todo el Estado, y que no ganó un solo distrito en todo el Estado, tuvo cincuenta mil votos en toda la elección; no es justo, y entiendo cuando la gente se enoja con los partidos políticos, por este tipo de cosas. Ahora, cuando dicen qué haríamos con esos ciento cuarenta y dos millones de pesos, en caso de que no sean destinados a los partidos políticos, les comento que hace unos días se llevaron a cabo las glosas del Tercer Informe de Gobierno, de la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, donde se llevó a cabo, y donde se, y donde quedó claro, que se ha invertido en gasto social, en tres años, lo equivalente a los últimos tres gobiernos,

en tres años el equivalente al gasto en infraestructura de los últimos tres gobiernos, el doble en inversión en seguridad, el triple en campo, en eso se utilizarían los recursos Diputada Alejandrina, en la gente, en la gente, no en los partidos. Entonces lo que tenemos que hacer para el próximo año es no volver a estar en esta situación en la que nos obliga, la, el tribunal a, a hacer algo en contra de la gente, eso es lo que tenemos que hacer y tiene que ser un compromiso de esta Legislatura, que no vuelva a suceder. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada. Tiene el uso de la voz Diputada.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Por alusión, Eh, comentar que yo soy una persona que trabaja desde hace muchísimos años, y durante todos estos años he pagado mis impuestos, y hasta la fecha yo no tengo ningún apoyo; entonces si yo pago mis impuestos y no tengo ningún apoyo, ¿no tengo derecho a la seguridad?, ¿no tengo derecho a la salud?, ¿no tengo derecho a tener unas guarderías, a tener escuelas de tiempo completo, donde puedan estar educados mis hijos?, ¿ni tampoco tengo derecho a tener un medio ambiente sano?, porque también, en el tema del, del medio ambiente, también bajaron el presupuesto para el veinte veinticinco. Yo estoy hablando del presupuesto federal, tampoco nos podemos cerrar los ojos, el presupuesto federal trae disminuciones graves en todos esos temas, y no porque yo no reciba un apoyo, si pago mis impuestos, pues yo creo que sí tengo derecho, ¿no?, al medio ambiente sano y a la

salud, y a todo lo demás. Yo creo que tenemos que saber y distribuir bien el presupuesto, yo estoy a favor; sí, de las pensiones de los adultos mayores y de algunas otras, pero no por eso yo voy a dejar de atender al resto de la población que no tiene ese tipo de apoyos, porque todo se tiene que canalizar al tema del apoyo social. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada; y el tema fue; adelante Diputado.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Nada más para comentar que, en base al cálculo que comentó la Diputada Julia, de que el voto de cada ciudadano de MORENA, nos lo ponen al precio de cuarenta y un pesos, en base a lo que nos van a dar como partido, y que mil cuatrocientos al Partido Encuentro Solidario; yo creo que debería de ser la cuenta similar, o sea el voto de todos los ciudadanos, si lo están contabilizando en pesos, debe de ser parejo, con independencia del partido político. Entonces debemos de tomar en cuenta que si tenemos una cantidad de un millón y tanto votos, pues debería de ser un tema similar, y multiplicar el voto por la cantidad que debe de ser; entonces se me hace injusto que va a haber una cantidad de tanto dinero, cuando lo que deberíamos de realmente es pedir que ya no haya dinero para los partidos políticos, y que se vaya para los beneficios de los ciudadanos, y que todo presupuesto se haga para los ciudadanos, de los partidos políticos salga a través de sus militantes y ellos sean los que paguen las campañas políticas. Basta ya de gastarnos el dinero del pueblo en partidos políticos. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado, esta Asamblea queda enterada; y suficientemente discutido el tema. Eh, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor, por la resolución.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, por acatamiento a una orden judicial, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, porque esto es una burla para el pueblo, setenta y seis millones, con eso podemos hacer escuelas, obra pública, en contra.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, por acatamiento a favor y creo que pues nos lo llevamos de tarea, ¿no?, en lugar de estarnos todos quejando hay que llevárnoslo de tarea. Es cuanto.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, por resolución judicial, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, hay que cambiar las cosas y yo creo que lo podemos trabajar desde aquí, y nos vamos todos juntos también a nivel federal, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, en contra.

- Ang Hernández Alejandra María, en contra.
- Murillo López Dunnia Montserrat, en contra.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, en acatamiento a una determinación, a favor.
- Molina García Juan Manuel, en acatamiento a una resolución que está impugnada en este momento, este, a favor por congruencia en el voto en la Comisión de Hacienda, aunque no esté de acuerdo por los argumentos expuestos.
- Vázquez Valadez Ramón, en contra.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, en cumplimiento con la resol, resolución del Tribunal Electoral, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor por orden judicial.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor por orden judicial.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor por una orden judicial.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en contra.
- Sánchez Sánchez Evelyn, en contra.

SESIÓN DE INSTALACIÓN DE FECHA: 01 DE DICIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 23 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**

Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica		**X**	
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa		**X**	
Dip Murillo López Dunnia Montserrat		**X**	
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María		**X**	
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón		**X**	
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia		**X**	
Dip Sánchez Sánchez Evelyn		**X**	
Total de votos a favor	**16**		
Total de votos en contra		**7**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la vota son, votación son: **16 votos a favor y 7 votos en contra, 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara **aprobado el Dictamen número 23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**. Eh, hago constar la presencia de la Presidenta de la Barra de Abogados María Sandoval de Zarco que nos acompañan desde Tijuana, también a Jaime Marín; eh, de la Asociación Jardín de las Mariposas, (aplausos), a las y los abogados, eh, a todas y a todos aquí presentes. Agotado el Orden del Día, se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, el día veinte de diciembre del veinte veinticuatro, a las diez horas, en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García". (Risas). Siendo, compañeros, **siendo las dos con tres minutos de la mañana del día primero de diciembre del veinte veinticuatro, se levanta la sesión. (Concluye: 02:03 Horas)**